



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 05 de Diciembre de 2022

**EDICION N° 10.887**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

*Provincia Del Chaco*

#### DISPOSICION GENERAL 103/22

Resistencia, 30 de Noviembre de 2022

#### VISTO:

Ley 1903-C- Disp. Gral. 083/20; 044/18

#### CONSIDERANDO:

Que conforme la Disp. Gral. 083/20 de esta IGPJYRPC, establece en su artículo Primero ..." ARTICULO 1°: Las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones están obligadas a comunicar a esta Inspección General la Convocatoria de sus Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, por lo menos quince (15) días corridos antes de la fecha fijada para la Asamblea...";

Que conforme la disp. Gral. 044/18 de esta IGPJYRPC, establece en su artículo Primero ..." Las Fundaciones están obligadas a comunicar, con 10 (diez) días corridos de anticipación a esta Inspección la realización de la reunión a la que se refiere el artículo 207 del Código Civil y Comercial...";

Que este requisito interpuesto en la norma legal tiene como fundamento primigenio el cumplimiento del control de Legalidad del Acto Asambleario; así como la posibilidad de realizar la fiscalización de la misma conforme Art 12 y ccds; de la ley 1903-C;

Que corresponde en consecuencia establecer las Tasas Retributivas de Servicios que deberán abonar las Entidades Civiles (Fundaciones- Asociaciones Civiles —Consortios-) que realizarán su presentación fuera de plazo previsto por el artículo 1° de la Disp. Gral. 083/20 Y de la Disp. Gral. 044/18;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el presente, esta Inspección General se Reserva la potestad de seguir aplicando las sanciones previstas en los art 17 y 18 de la ley 1903-c, todo ello conforme a las particularidades y circunstancias existentes al momento del estudio y dictamen que oportunamente se realice;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por la ley 1903-C (Antes Ley 6723):

Por ello:

#### **EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPONE**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Consortios que no comunicarán a esta Inspección General la respectiva Convocatoria de sus Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con al menos quince (15) días corridos antes de la fecha fijada para la Asamblea, deberán abonar 5 (cinco) tasas retributivas de servicios — Ítem 36 -Taza anual de fiscalización

ARTICULO 2°: ESTABLECER que las Fundaciones que no comunicarán a esta Inspección General la respectiva Convocatoria de sus Reuniones de Consejo de Administración con al menos diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la Asamblea, deberán abonar 5 (cinco) tasas retributivas de servicios — Ítem 36 -Taza anual de fiscalización

ARTICULO 3°: ESTABLECER la posibilidad a las entidades de poder acceder al pago voluntario sobre los presupuestos establecidos en los articulos 1 y 2 de la presente, siempre que el mismo se efectivizare dentro de los 10 días corridos de haberse intimado su cumplimiento previo informe confeccionado por esta Inspección General y notificado fehacientemente mediante plataforma digital y/o domicilio Real de la misma, reduciéndose en consecuencia a 3 (tres) pagos de Tasa Anual de Fiscalización — ítem 36.-

ARTICULO 3: DEJAR sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo dispuesto mediante la presente.

ARTICULO 4: Registrar la presente Disposición. Cumplido Archivar.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

s/c

E:05/12/2022

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 51/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401210417-28775-E** No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto por los Responsables Mg. María del Carmen Fernández y Cr. Carlos Miguel Olivera, y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 118/18 (fs. 136/142) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente. Hace saber a los Responsables que el monto del Cargo determinado en el Art.1°) de la citada Resolución, deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por los recurrentes según lo invocado en el Punto 3) del Petitorio del respectivo escrito recursivo (fs. 160 vta. y 167). Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 144/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30589-E** Libera de responsabilidad a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1) y 2) por un total de Trescientos noventa y seis mil pesos (\$396.000,00). Formula a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B), ítems a) y b). Aplica a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Quince mil pesos (\$15.000), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto B), ítems a) y b). Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 141/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30959-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 151/21 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401-28474-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 155/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402240221-31537-E** Libera de responsabilidad a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 3) parcial por la suma de Cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$40.466,00). Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e ítem 3) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y un mil ciento diecinueve pesos con 25/100 (\$51.119,25). Formula a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, Reparos con aplicación de la multa, prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), por Pesos Veinte mil (\$20.000.-) para cada uno, por los hechos indicados en el punto B) ítem 1) subítems a), b) y c) del mismo considerando. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 154/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402230321-31719-E** Libera de responsabilidad a la Sra. Alicia Mabel Leiva, a la Cra. Elena Soledad Zimmermann y a la Sra. Edith Noemí Almirón; por los hechos objeto de la presente causa

señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 156/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402061120-31350-E** Libera de responsabilidad al Sr. Oreste Pedro Paoletti, Sra. Yamila Paola Acevedo y Sra. Mónica Esther Valdez; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) por un total de Trescientos mil pesos (\$300.000,00) y Formular Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el mismo considerando. Aplica al Sr. Oreste Pedro Paoletti, Sra. Yamila Paola Acevedo y Sra. Mónica Esther Valdez; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Quince mil pesos (\$15.000), para cada uno. Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 125/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403220618-29660** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 167/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30901-E** Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2020. Tener presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devolver a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 135/21 – EXPTE. N° 402211119-30932-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 157/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30915-E** Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Glenda Vanesa Seifert, a la Sra. Mónica Beatriz Moyano y al Cr. Gonzalo Diez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos con 96/100 (\$4.656.766,96); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), puntos A) ítems 1), 2) y 3) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículos 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 142/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31784-E** Libera de responsabilidad al Sr. Pío Oscar Sander, al Cr. Jorge Aníbal Molina, ala Arq. Natalia Patricia Aguilar Pérez, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 159/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31777-E** Libera de responsabilidad Sr. Pío Oscar Sander, al Cr. Jorge Aníbal Molina, al Dr. Jorge Ariel Seu, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 139/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30950-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. José Luís Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos setenta y cinco mil quinientos pesos con 11/100 (\$375.500,11); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B), ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura

del Expediente en el que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de 56 y vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 148/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30080-E** Desaprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ricardo Sandoval y al Sr. Silvio Salas; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesos con 49/100 (\$58.431.235,49); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 30/37 vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 7°) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 137/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30937-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 194/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401151119-30.815-E** Aprueba, el Informe N° 31/2021 (fs. 72/75) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 133/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30925-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 151/21 – EXPTE. N° 402211119-30945-E** Aprobar, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Tirol, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 248/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211212-25668** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 158/21 – EXPTE. N° 402211119-30953-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 123/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403240913-26098** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 152/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403010817-28902** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 216/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401111119-30790-E** Aprueba el Informe N° 87/2021 (fs. 71/76), elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 213/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401030719-30.559-E** Declara Responsable al Cr. Néstor Hugo Sager (D.N.I. N° 17.033.056), en su carácter de Director de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con sesenta y cinco centavos (\$6.150,65), en concepto de Documentación Faltante, Abonado de más y Gasto No Justificado.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 220/21 - ACUERDO SALA I N° 401121119-30792-E** Aprobar el Informe N° 81/2021 (fs. 80/84) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco (Ex Apícola-Ganadero) S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los VI, VII, VIII y IX. Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263) – Ex Ministro de Producción y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. Sres: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por Pesos Un millón (\$1.000.000,00), en concepto de DOCUMENTACIÓN FALTANTE y de REPARO y aplicación de multa, a cada uno, de conformidad a la Ley 831-A, art. 6° ap. 5, inc. A), subinciso 4), en concepto DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA de conformidad con lo consignado en el Considerando 2°) Ptos. A y B. Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indica: Sr. Marcelo José Repetto, (D.N.I. N° 23.915.263) – Ex Ministro de Producción (fs. 80/83 vta.) y Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. Sres: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares (fs. 82/83 vta.); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 215/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30178-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2019". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 344.500,00, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 – A. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 52/100 (\$158.358,52) para ser tramitadas en Expte. N° 403-110821-31898–E, caratulado: "Instituto del Defensor del Pueblo - S/Derivación al JAR por Supuesta Defraudación al Erario Público y de documental", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831 – A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V- punto 1), a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

**RESOLUCIÓN N° 214/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30813-E** Aprueba el Informe N° 41/2021 (fs. 63/69) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE INDUSTRIAS TEXTILES CHACO - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 01/01/2019 al 06/11/2019, Sr. Gustavo Rubén Ferrer (D.N.I. 20.092.643) - Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el mismo período se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directores Titulares, por las observaciones con alcance de CARGO en forma Solidaria, por el importe de Pesos Ciento ochenta mil (\$180.000,00), en concepto de "Documentación Faltante" de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se detallan: Sr. Gustavo Rubén Ferrer - D.N.I. 20.092.643 (fs. 63/68); Cr. Sergio Gabriel Slanac - D.N.I. N° 27.255.751; Cr. Eduardo Ariel Molina - D.N.I. N° 21.546.774; Dr. Fernando Javier Zabalza - D.N.I. N° 27.261.933; Sra. María Susana Simonofski - D.N.I. N° 17.751.518 y Dra. María Lidia Cáceres - D.N.I. N° 23.011.292 (fs. 65 y vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 199/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401010219-30.168-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Policía Provincial – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), Ex Director de Administración a/c. de la Policía del Chaco, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I – Infracción al art. 26 del Anexo a la Resol. T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" aprobada mediante Acuerdo Plenario N° 35/14 - pto. 8°; II – Infracción al art. 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A de "Administración Financiera" – Infracción al art. 2° del Decreto N° 2417/18 – "Monto de Contrataciones. Régimen General" y al Decreto N° 3566/77 – "Régimen de Contrataciones" – Pto. 16.1 y modif. Decreto N° 692/01 y III – Infracción al art. 5° del Decreto N° 3268/18 de "Emergencia en materia de seguridad". Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 188/190 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 1/22 – TRIBUNAL AD HOC - EXPTE. N° 401-1060220-31077-E** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas del "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO" correspondiente al Ejercicio 2020. Dispone el archivo de las presentes actuaciones según lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159) (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 14/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30022-E** Aprueba, con limitaciones la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019 (Estado de Situación Patrimonial), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín. Recomienda a la Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín, Natalia Samira Ravarotto y al Secretario General del mismo, Sr. Ángel Vargas, la adopción de medidas que subsanen las incorrecciones detectadas en el balance y se confeccionen los respectivos libros de acuerdo a las normas técnicas de la FACPCE, aplicables en la materia.

**RESOLUCIÓN N° 237/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403061117-29021** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 200/21 - ACUERDO SALA I N° 401010219-30175-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019" Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), designada a cargo de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, en razón de las observaciones que con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción al Punto 2.1. inc. a) y Punto 10.2. inc. b) y f) del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e infracción al Art. 49 inc. a) apartado 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14; e Infracción al Punto 2.1. inc. a) y Punto 10.2. inc. a) y b) del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e infracción al Art. 49 inc. a) apartado 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) Ptos. A) y B). Por Secretaría proceder a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), responsable a cargo de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, corriéndose traslado de las fojas 228/238 y 240/241 del Informe de la Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 227/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020315-27144** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 231/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30159-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario General de Policía, Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), designado en el cargo de Director del Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formuló la Fiscal, por los siguientes conceptos: A) Infracción al artículo 49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" y al artículo 2° del Decreto N° 2417/18 - Monto Contrataciones; B) Infracción al art. 26 del Anexo a la Resolución del T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial"; C) Infracción al Pto. 1.1, 1.2 y 1.3 del Memorando de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 026/2017; D) Infracción al último párrafo del Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, y al artículo 19 del Decreto N° 1324/78 - Régimen de Viáticos; E) Infracción al artículo 57, artículo 59 y artículo 60 inc. b), f) y h) del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial", al artículo 20, 1er. y 2do. Párrafo y al artículo 21 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; F) Infracción a la Ley N° 1.092 - A – Ley de Administración Financiera – Artículo 61 y al Decreto N° 2564/06 "Clasificadores de Recursos y Gastos- Anexo II. Clasificador por Objeto del Gasto."; G) Infracción al Artículo 16 de la Resolución N° 879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo - "RENDICION MENSUAL" y a su Anexo I- Procedimiento Caja Chicas-Responsables; H) Infracción al Memorando N° 013/11 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°). Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor de Policía, Sr. Carlos Alberto Rodas (D.N.I. N° 25.603.662), designado en el cargo de Director del Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, en razón de las observaciones

que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formuló la Fiscal, por los siguientes conceptos: A) Infracción al artículo 49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”; B) Infracción al Pto. 1.1, 1.2 y 1.3 del Memorando de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 026/2017; C) Infracción al último párrafo del Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, y al artículo 19 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; D) Infracción al artículo 57, artículo 59 y artículo 60 inc. b), f) y h) del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”, al artículo 20, 1er. y 2do. Párrafo y al artículo 21 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; E) Infracción al art.60 de la Ley N°1.092 –A- Ley de Administración Financiera; F) Infracción a la Ley N° 1.092-A – Ley de Administración Financiera – Artículo 61 y al Decreto N° 2564/06 “Clasificadores de Recursos y Gastos- Anexo II. Clasificador por Objeto del Gasto.”; G) Infracción al Memorando N° 013/11 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad a lo consignado en el Considerando 6°). Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Comisario General de Policía, Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289) (fs. 239/247) y Comisario Mayor de Policía, Sr. Carlos Alberto Rodas (D.N.I. N° 25.603.662) (fs. 248/253), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo XI del Informe N° 88/2021 obrante a fs. 266 y documental que acompaña a fs. 267/268, adjuntando fotocopia certificada de dichas actuaciones.

**RESOLUCIÓN N° 4/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30965-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 31/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400220822-32.836-E** Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Cr. ELIDO JOSE PAVICH, (D.N.I. N° 11.218.542), en la Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - porcentaje 84,00 - Área Sector Público Municipal - C.E.I.C 3-6-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - Ley N° 800 - H.

**RESOLUCIÓN N° 217/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30165-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Dirección de Vialidad Provincial – S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración de Vialidad Provincial, Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Deficiencias Contables. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 312/318 vta. y 320/329, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 7/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30918-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

**RESOLUCIÓN N° 203/21 - ACUERDO SALA I N° 401.151119–30818** Aprueba el Informe N° 35/2021 (fs. 76/78) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO FORESTO INDUSTRIAL S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 38/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E** Sustituir el Anexo “A” aprobado por Resolución T.C. N° 35/22, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo “A” a la presente.

**RESOLUCIÓN N° 39/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401060515-27276-E** No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 171/17 (fs. 116/119) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831 A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de

la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 397/17/2022 que establece: "**Dejar sin Efecto la Resolución de Adjudicación N° 560/11 y Planilla Anexa de fecha de fecha 17 de Julio de 1990, sólo respecto al Sr. Sosa Miguel Bernardo, DNI N° 10.282.550**, y a su grupo familiar declarado, con Inscripción N° 17828/5 y por consiguiente, desadjudicarles la Unidad Habitacional identificada como Mz. 77 Pc. 11 del Plan 88 Viviendas, FO.NA.VI., U.P.C.P. de la Localidad de Villa Angela..." 16/06/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- Resistencia, diciembre de 2022.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Secretaria*

s/c

E:05/12/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 27 Pc. 6 del Plan 236 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Angela, Chaco, oportunamente otorgada **la Sra. Álvarez Etel Prospera, DNI N° 6.578.724**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización - Resistencia, Diciembre de 2022.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Secretaria*

s/c

E:05/12 V:12/12/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 844/35/2022 que establece: "Rescindir el Contrato de Adjudicación de Vivienda cuyo beneficiario es el Sr. Malarin Miguel Armando DNI N° 13.719.723 y la Sra. Malarin Haydee Pilar Delgado de DNI N° 14.606.899 inscripción N° 4124-4, y su grupo familiar, en consecuencia, desadjudicarle la vivienda identificada como Mz. 26 Pc. 11 U.F. 00-01 del Plan 176 Viv. FO.NA.VI. Barrio Ricardo Guiraldes (Ampl.) de la Localidad de Resistencia, con fundamento en los considerandos de la presente..." 18/11/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- resistencia diciembre de 2022.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Secretaria*

s/c

E:05/12/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 05/2022

- 1) Vamba Verónica Ramona DNI N° 28006787, Secuestro N° 14109: Una motocicleta, marca GILERA, modelo 110cc., color bordo, motor marca Gilera N° \*LF1P50FMH\*AI228542\* y chasis marca Gilera N° 8CXSMASHSBGC06113, dominio 013-GVC.-
- 2) Castao María Paula DNI N° 24174275, Secuestro N° 14218: Una motocicleta marca CORVEN, modelo 150 cc., color celeste, Motor Marca Corven N°:162FMJ\*A1177640, y chasis marca Corven N°: 8CVPCKD00AA004107, Sin dominio colocado.
- 3) Cabral Susana DNI N° 6665307, Secuestro N° 14222: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc., color gris, Motor Marca Motomel N°: 152FMH10A11270, y chasis marca Motomel N°: LHJYCHLA8A2638094, dominio 661-JHF.-
- 4) Giménez Jorge Tito DNI N° 35165169, Secuestro N° 14225: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 cc., color rojo y negro, Motor marca Zanella N°: 1P52FMH\*ZCO55607, Chasis marca Zanella N°: 8A6XCGBO4DA500492, dominio 992 JJB.-
- 5) Quintana Ramon Fortunato DNI N° 14203329, Secuestro N° 14228: Una motocicleta marca CORVEN, modelo 150 cc., color negro, Motor marca Corven N°: JL164FMJ1209202292\*, Chasis marca Corven N°: 8CVCAKKC8DA000876, dominio 162-KAR colocado.-
- 6) Caballero Daniel DNI N° 8587427, Secuestro N° 14231: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 cc., color negro y rojo, Motormarca Zanella N°:1P52FMH\*ZCO07059, chasis marca Zanella N°: 8A6XCGBO4CA500276, Sin dominio colocado.-
- 7) González Alicia DNI N° 30412454, Secuestro N° 14547: Una motocicleta marca Motomel, modelo 110 cc., sin carenado, Motor marca Motomel N°: E018813, chasis marca Motomel N° 8ELM15110EB018813, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en calle 25 de Mayo N° 480, Juan Jose Castelli, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238- A (Antes 5159).

**Sr. Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio de Armas y Secuestro*

s/c

**E:05/12 V:12/12/2022**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 05/2022

- 1) Secuestro N° 14109: Una motocicleta, marca GILERA, modelo 110cc., color bordo, motor marca Gilera N° \*LF1P50FMH\*AI228542\* y chasis marca Gilera N° 8CXSMASHBGC06113, dominio 013-GVC.-
- 2) Secuestro N° 14218: Una motocicleta marca CORVEN, modelo 150 cc., color celeste, Motor Marca Corven N°: 162FMJ\*A1177640, y chasis marca Corven N°: 8CVPCCKD00AA004107, Sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 14222: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc., color gris, Motor Marca Motomel N°: 152FMH10A11270, y chasis marca Motomel N°: LHJYCHLA8A2638094, dominio 661-JHF.-
- 4) Secuestro N° 14225: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc., color rojo y negro, Motor marca Motomel N°: 1P52FMH\*ZC055607, Chasis marca Motomel N°: 8A6XCGB04DA500492, dominio 992 JJB.-
- 5) Secuestro N° 14228: Una motocicleta marca CORVEN, modelo 150 cc., color negro, Motor marca Corven N°: JL164FMJ1209202292\*, Chasis marca Corven N°: 8CVCAKCC8DA000876, dominio 162-KAR colocado.-
- 6) Secuestro N° 14231: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 cc., color negro y rojo, Motor marca Zanella N°: 1P52FMH\*ZC007059, chasis marca Zanella N°: 8A6XCGB04CA500276, Sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 14547: Una motocicleta marca Motomel, modelo 110 cc., sin carenado, Motor marca Motomel N°: EO18813, chasis marca Motomel N° 8ELM15110EB018813, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 25 de Mayo N° 480, Juan Jose Castelli, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio de Armas y Secuestro*

s/c

**E:05/12 V:12/12/2022**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Decima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 a cargo, sito en calle Av. Lapida N° 33, Torre II, Piso 5°, hace saber por DOS (2) días en lo autos caratulados: "**MODUPLAK S.R.L. C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**" Expte N° 13168/17, que el Martillero BONILLA, GUILLERMO RANDOLPH EDUARDO, Matrícula Profesional N° 808, CUIT N° 20-14779446-1, REMATARÁ, el día 15 de Diciembre del 2022, a la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, al contado, y al mejor postor: 1) Un (1) lote de bienes muebles no registrables en desuso; 2) Un (1) vehículo marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI Tipo de automotor PICK UP, dominio N°LBT275 MOTOR MARCA TOYOTA N°1KD5621707, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJEZ32G7C1010173; 3) Un (1) vehículo marca FORD, modelo F 400 D Tipo de automotor CHASIS CON CABINA, dominio N°SSX000 MOTOR MARCA PERKINS N°PDA105070W, CHASIS MARCA FORD N°KB5LNE35833. SEÑA: En el acto de la compra el 10% en concepto de seña, más IVA si correspondiere, COMISIÓN: 8% (art.50 inc.1 ap. b de la Ley 103C Antes Ley N°604), más IVA si correspondiere, a cargo del comprador y en el acto de subasta, DEUDAS: A cargo de la fallida hasta el día de la subasta. DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 109880303 CBU N° 3110030211001098803030) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar a la Martillero actuante Cel. 3624-145496 y 3624523133. Resistencia, 30 noviembre de 2022.

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

c/c

**E:05/12 V:07/12/2022**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMÓN ANASTASIO CASTILLO, "Guazucho", D.N.I. N° 25.364.406, argentino, 46 años, nacido en Quitilipi el 06/01/1976, hijo de Eustacia Medina (v), estado civil soltero, sin instrucción (dibuja su firma), ocupación albañil, domiciliado en Avda. España y Toledo, Casa N° 4, ciudad. Informe del

Registro Nacional de Reincidencias N° U4775931 (R.I. N° 167) del que surge que no registra antecedentes penales condenatorios computables, quien se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° II de Gral. Jose de San Martin, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CASTILLO RAMON ANASTACIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. No 1864/2022-5 se ejecuta la Sentencia N° 265, de fecha veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1 de Resistencia-CHACO- en la Causa N° 66/2021-5 "**CASTILLO, RAMÓN ANASTACIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA**", cumpliendo la condena actualmente en la la Comisaria de Ciervo Petiso, (Chaco). Para mayor ilustración transcribo dicha Sentencia en su parte Pertinente que dice: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 23/09/2022; F A L L A: I.- CONDENANDO a RAMÓN ANASTASIO CASTILLO, se establece en la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, previsto y reprimido por el Art. 119 3er. y 4to. párrafo inciso f) del Código Penal; por el hecho cometido en la localidad de Laguna Limpia (Chaco), entre los meses de julio o agosto del año 2020, en el domicilio ubicado en Planta Urbana de la localidad de Laguna Limpia (Chaco), en perjuicio de la menor Y.J.C., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 2 de Gral. San Martín (Chaco) en el presente Expte. N° 40550/2018-1 caratulado: "**CASTILLO, RAMÓN ANASTACIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA**". CON COSTAS. II.- IMPONIENDO: a RAMÓN ANASTASIO CASTILLO- ... III.- IMPONIENDO al condenado. RAMÓN ANASTASIO CASTILLO DISPONIENDO el decomiso ...V.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, FDO. DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CÁMARA)." La pena impuesta quedará compurgada el día veintiséis de mayo del dos mil treinta y uno (26/05/2031) - General San Martín, Chaco 17 de noviembre de 2022.-

**Dr. Osca Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:05/12 V:16/12/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ISIDRO FABIAN GAUNA, alias "Dani", de nacionalidad argentina, mayor de edad, DNI N° 30.794.308, de ocupación jornalero, sin instrucción, domiciliado en lote B° Reserva Oeste de la Localidad de LAS GARCITAS- Chaco, de estado civil,: soltero; que ha nacido en la Localidad de las Garcitas-Chaco. Que es hijo de: MIGUEL ANGEL GAUNA (V), y de ANTONIA AYALA (V); . Que no Registra antecedentes, quien se encuentra alojado con prisión bajo la tutoría de su madre SIXTA ANTONIA AYALA, D.N.I. N° 17.242.426, domiciliada en Las Garcitas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GAUNA ISIDRO FABIAN S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1698/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 1.65/22, de fecha catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidos, dictada por la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1, Resistencia Chaco, en la Causa "GAUNA, ISIDRO FABIÁN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 1487/2019-5, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 14/07/2022; FA L L A: I.- CONDENANDO a ISIDRO GAUNA, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHÁNDOSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA (art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA; en orden a los hechos cometidos en la localidad de Las Garcitas entre los años 2017 y 2018, en perjuicio de C. S. C., en este Expte. N° 1487/2019-5, caratulado: "GAUNA, ISIDRO FABIÁN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", investigado y requerido por la Fiscalía de Investigaciones de Gral. San Martín. CON COSTAS. II.- CONCEDIENDO PRISIÓN DOMICILIARIA al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA, en el domicilio fijado al efecto bajo la tutoría de su madre SIXTA ANTONIA AVALA, D.N.I. N° 17.242.426, domiciliada en Las Garcitas, conforme a los considerandos expuestos en el presente, y de conformidad al art. 33 último párrafo de la Ley 24.660/96 disponiéndose la supervisión por el Patronato de Liberados de la Provincia del Chaco y por el Servicio Social del Poder Judicial conforme el art. 33 último párrafo de la citada ley. IMPONIENDO al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA la PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE COMUNICACIÓN ya sea a través de cualquier medio (facebook, mensajes de texto o whatsapp) con la niña víctima C.S.C y sus familiares convivientes, mientras dure la ejecución de su pena. IV.- IMPONIENDO al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA el inicio de un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, atento a los hechos juzgados en la presente causa y su voluntad plasmada en el acuerdo de juicio abreviado, lo que deberá acreditar con debida constancia ante el Juzgado de Ejecución Penal, pidiendo las autorizaciones judiciales pertinentes al efecto. V- IMPONIENDO al condenado ISIDRO FABIÁN GAUNA, la obligación de oblar la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley Provincial No 840-F (ex-N° 4182). VI- ORDENANDO...VII- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES...NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, ...NOT. Fdo. DR. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CÁMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE

CÁMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día 19 de octubre de 2029. (19/10/2029).- Gral. José de San Martín, Chaco, 11 Noviembre de 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:05/12 V:16/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Barranqueras-Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de julio 5221 de Barranqueras, Chaco, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Ramírez D.N.I N° 7.532.389 y Modesta Torres D.N.I N° 5.149.530, para que dentro del plazo de un MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: " **RAMIREZ, EDUARDO y TORRES, MODESTA S/ SUCESION AB- INTESTATO**". Expte N° 505/22. Barranqueras, 09 de noviembre de 2022.

**Marina A. Botello**

*Secretaria*

**R. N°:196.173**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Resistencia-Chaco, sito en calle Güemes N°609, ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Jueza- cita a los herederos del Sr. JOSE LUIS AREVALO, D.N.I. N°13.902.601, fallecido en fecha del 17/09/2020, por edictos, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente. Así se dispone en los autos caratulados " **ELEUTERI, SERGIO C/ AREVALO, MARIA JOSE; AREVALO, JOSE LUIS E INSAURRALDE, ANTONIO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO C/ S/ Varios**", Expte. N°:9719/2020. Resistencia, 23 de noviembre del 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R. N°:196.174**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: " **BEBION, ELSA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 19937/2021-1-C , CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de la causante Sra. ELSA ELENA BEBION D.N.I N° 6.567.262, fallecido en la ciudad de Resistencia el 02/07/21. Resistencia, 30 de noviembre del 2022.-

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

**R. N°:196.175**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata - Chaco, Dr. Claudio Federico Bernard, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por TRES (3) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T N° 27-25603131-6) subastará el día 12 de Diciembre de 2022, a las 8:30 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones del demandado Sr. RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS, le corresponden en los autos: " **GÓMEZ, ELVIRA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 390/2019, se hace saber a los interesados que el expediente se tramita por ante el Juzgado De Paz de Las Breñas- Chaco, a los fines de su compulsu. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. Informe Martillera actuante T.E. 3731-511934. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: " **NAVARRO, EDUARDO VICTOR C/ RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS S/ JUICIO EJECUTIVO**". Expte. N° 182/21 Charata - Chaco 25 de Noviembre de 2022.-

**Adriana Montenegro**

*Secretaria*

**R. N°:196.178**

**E:05/12 V:12/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercio de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: " **DELGADO, VILMA LILIANA Y ZURLO, HUGO HERNAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 11910/2022-1-C ", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con: derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes Sra. Vilma

Liliana Delgado de Zuda, D.N.I N° 11.905.338, fallecida en la ciudad de Resistencia el 30/12/03 y el Sr. Hugo Hernán Zurlo, D.N.I. N° 10.335.064, fallecido en la ciudad de Resistencia el 14/09/22. Resistencia, 30 de Noviembre del 2022.-

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

**R. N°:196.196**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Sitio en sito en Av. Laprida N° 33, Resistencia Chaco - en los autos caratulados "**MOLINA ROLANDO OSCAR S/ Sucesión Ab Intestato**" EXPTE 10446/22 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROLANDO OSCAR MOLINA, D.N.I. 14.360.847 por edicto que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Fdo la Dra. FELDER SILVIA MIRTA, DNI: 16366412, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de noviembre de 2022.-

**Andrea B. Alonso**

*Secretaria*

**R. N°:196.179**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez del Juzgado Civil y Com. N° 6, sito en calle López y Planez N° 48 de esta, ciudad de Resistencia, cita por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. RAMIREZ ORTIZ JULIA DNI N° 18.811.140, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados "**RAMIREZ ORTIZ JULIA S/ SUCESION AB INTESTATO** EXPTE N° 1281/22.- Resistencia, 30 de noviembre de 2022

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

**R. N°:196.180**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Silvia Mirla Felder, Juez de 1ra. Instancia en Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores para que, dentro del plazo de treinta (30) Días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. González, Conrado Amadeo D.N.I. N° 7.449.621 y de la Sra. Pegoraro, María Teresa D.N.I. N° 6.351.026, en los autos caratulados: "**González, Conrado Amadeo y Pegoraro, María Teresa s/Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 9368/2022-1-C, RESISTENCIA, 30 de Noviembre de 2022.-

**Andrea V. Alonso**

*Secretaria*

**R. N°:196.181**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Lidia Márquez, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P. A. autos caratulados: "**NAVARRO, MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8889/2022-1-C, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA ANGELICA NAVARRO, M.I. N° 17.497.723, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de noviembre de 2022.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

**R. N°:196.182**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil N° I de Resistencia-Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja de esta ciudad, Resistencia-Chaco, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos de los causantes JOSÉ EPIFANIO DUARTE, DNI N° 10.518.833, ADÁN EDELMIRO DUARTE, DNI N° 11.249.768, GRACIELA RAMONA ESCARLON, DNI N° 4.992.581 y RAÚL RAMÓN ESCARLÓN, DNI N° 7.930.661, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa "**ESCARLÓN DE MOLINA, GERONIMA y MOLINA, HIGINIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 9.762/2014-I-C. Resistencia, 11. de noviembre de 2022.-

**German Eduardo Radovancich**

*Secretario*

**R. N°:196.183**

**E:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA - JUEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, le r, Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los

autos caratulados "**DOMINGUEZ, RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 10311/22, cita a todos Los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN DOMINGUEZ M.I. N° 12.687.247, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por UN mes que se contarán a partir de la última publicación para que deduzca las acciones que por derecho correspondan. Resistencia 17 de noviembre de 2022.-

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

**R. N°:196.184**

**E:05/12/2022**

—————>\*<—————

**EDICTO:** La DRA. PACE MARIA ELENA - Juez de Paz y Faltas de la localidad de SAMUHU - CHACO, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y a acreedores de FERREIRA CARLOS D.N.I N° 7.895.258, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**FERREIRA CARLOS S/JUICIO SUCESORIO**". -Expte N° 64 - F° 43- Año 2.022.- que se tramita ante el Juzgado de Paz y Faltas de Samuhú, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de Ley. - SAMUHU, 03 de NOVIEMBRE de 2.022.-

**María Elena Pace**

*Secretaria*

**R. N°:196.186**

**E:05/12/2022**

—————>\*<—————

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. SILVIA MARINA RISUK, Sitio en Calle Belgrano N° 768, Segunda Circunscripción Judicial, Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ MARIO S/ SUCESORIO**". EXPTE N° 674/20. Publíquese edictos por UN día (672 inc. 2 del C.P.C.C) en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por Don RODRIGUEZ MARIO D.N.I N° 12.331.648, para que dentro de treinta días (30) posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña. – 30 de Abril de 2022.-

**Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:196.187**

**E:05/12/2022**

—————>\*<—————

**EDICTO:** Por resolución de la señora Juez de Paz Letrada Suplente Dra. NILDA PAULINA LAMBRECHT, Juzgado de Paz Letrado, con asiento en Sarmiento 936, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**IKS EGON S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 292/2022 se cita por UN día y se emplaza por UN mes contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de EGON IKS, M.I. N° 7.902.065, fallecido el 17 de noviembre de 2011, con último domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 20 de Octubre de 2022. Dra. CLAUDIA LUMILA LAZAROFF, Secretaria. -

**Dra. Claudia Lumila Lazaroff**

*Secretaria*

**R. N°:196.188**

**E:05/12/2022**

—————>\*<—————

**EDICTO:** Por resolución de la señora Juez de Paz Letrada Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, Juzgado de Paz Letrado, con asiento en Sarmiento 936, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**HERTER EMILIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 399/2022, se cita por UN día y se emplaza por UN mes contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de EMILIA HERTER, M.I. N° 917.147, fallecida el 01/08/1984, en Colonia El 44, jurisdicción de Juan José Castelli, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, de 2022. Dra. NANCI LILIANA ALBARRAN, Secretaria. 24 de Nov 22.

**Dra. Nanci Liliana Albarran**

*Secretaria*

**R. N°:196.189**

**E:05/12/2022**

—————>\*<—————

**EDICTO:** Dra. Mónica Gómez de la Fuente, Jueza de Paz- Puerto Vilelas y la Dra. Gabriela Pallini, Secretaria, sito en calle San José de Flores SIN de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Publíqueme EDICTOS citatorio por UN (I) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. PUCHETA, HECTOR MARTEN, N°: 5.694,770, en los autos caratulados "**PUCHETA, HECTOR MARTIN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1484/17. Pto. Vilelas, 18 de Noviembre de 2022.-

**Dra. Gabriela Pallini**

*Secretaria*

**R. N°:196.190**

**E:05/12/2022**

—————>\*<—————

**EDICTO:** El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, 1° Piso cita por UN (1) DIA citando y

emplazando a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CIRILO GABRIEL CORDOBA, M.I..C. N° 7.529.945, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**CORDOBA CIRILO GABRIEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Ente N° 1207 -Año 2004 PUBLIQUESE POR UN (1) DIA SECRETARIA 11 de Noviembre de 2022.-

**Dra. Astrid de Roccha**  
*Secretaria*

R. N°:196.191

E:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en AV. Laprida N° 33 Torre N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvia Cáceres, en autos caratulados: "**FLORES JULIO CRESCENCIO Y ELVIRA VALLEJOS S/SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE N° 10402/2022, hace saber que, se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día, citando a herederos y, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio reboto del SR. FLORES JULIO CRESCENCIO (DNI N° 7.513.029) y de la SRA VALLEJOS ELVIRA (DNI N° 5.192.756), para que dentro del término de TREINTA (30) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 25 de Noviembre del 2022.-

**Andrea Silvia Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°:196.193

E:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. -JUEZ, sito en calle Güemes 615, 2dos piso ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados:" **CHACO SERVICIOS S.A. C/ DANUZZO MONICA GRACIELA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 22.464 Año 2021, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematará el 17 de Diciembre del 2022 a las 09.00hs. en Ruta 11 KM 1006, (CHACO SERVICIO), el siguiente vehículo: Marca Chevrolet ,Tipo Pick Up Cabina Doble Modelo 582- S10 2.8TD 4X4 LS, Motor CHEVROLET FX4F170381102, Marca chasis CHEVROLET 9BG148DK0HC449927, AÑO 2017,dominio AB748ZJ -las deuda en concepto de patente ante la Municipalidad de Curuzú Cuatia Pcia de Corrientes, al 24/05/22, ascienden a pesos \$73.652,30, (Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos), las mismas son a cargo de la demandada hasta el momento de la subasta, sin base al contado y al mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, se encuentra la parte actora autorizada a compensar su crédito hasta el 80% del producido de la subasta ordenada en autos, haciéndose saber que el importe del 20% debe reservarse a fin de asegurar el pago de los gastos judiciales, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- RESISTENCIA, 28 de noviembre del 2022.-

**Gabriela Esper**  
*Secretaria*

R. N°:196.116

E:02/12 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Civil y Comercial N° 2, cito en 25 de Mayo, 1er piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA, S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**" Expte. 3919/03, Sec. 4, que el Martillero Público, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, REMATARÁ el lunes 19 de diciembre del año 2022, hora 10,00. en calle 19 y 12 del Ensanche Sur de esta Ciudad, los siguientes bienes: UNA CAMIONETA FORD, F-100 DOMINIO: UVM 295; UNA CAMIONETA FORD F-100 DOMINIO: VCN 801; UNA CAMIONETA FORD F-100, DOMINIO: UVM 294 UNA CAMIONETA FORD F-100, DOMINIO: H0073406; UN AUTOMÓVIL FORD FALCON, DOMINIO SZV 757; UN CAMIÓN MERCEDES BENZ 1114, DOMINIO UVM 293, UN CAMIÓN MERCEDES BENZ 1114 DOMINIO WVS 634: UN ACOPLADO DOMINIO WVK 111; UN CAMIÓN MERCEDES BENZ 1215 DOMINIO SZV 759. CONDICIONES: SIN BASE-AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION 8 % a cargo del comprador, exhibición de los bienes a partir de 09/12/2022 hasta- el día de la Subasta 19/12/2022 (lunes a viernes en el horario de 08 a 12,00 y de 16,00 a 20,00) en calle 19 y 12 Ensanche Sur de esta Ciudad. Informes, Martillero actuante. TE 3644-554337- Pcia. Roque Sáenz Peña.,

**Dra. Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°:196.134

E:02/12 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, cito en calle Monseñor de Carlo 645 4to piso, cita y emplaza a la Sra. FIGUEROA, CINTHIA ALEJANDRA D.N.I. N° 27.808.045, en autos: "**JARA DANIEL ORLANDO C/ FIGUEROA CINTHIA A. S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 2403/21, para que dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la

Sra. Defensora Oficial para que la represente. Los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6.- 14 de noviembre de 2022.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

**R. N°:196.147**

**E:02/12 V:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Eliana LOPEZ, Juez de Paz, de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de BERNARDO LORENZO JARA, M.I. N° 3.564.680 y de Doña ANNA KRIZANOVSKY, M.I. N° 93.449.483, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**JARA BERNARDO LORENZO Y KRIZANOVSKY ANNA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1176, Año 2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2021.

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**

*Secretaria*

**R. N°:196.152**

**E:02/12 V:07/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La DRA. M. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 1° Piso, cita a estar a derecho en la causa por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y . haga valer sus derechos la Sra. Baez Natalia Belen DNI N°32.272.101 en la causa caratulada: "**MOREIRA LUCIANA GABRIELA DAIANA C/ BÁEZ NATALIA BELÉN Y/O QUIEN RESULTE TITULAR Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO BJK-212 Y/O QUIEN RES. RESP. S/ DAÑOS Y PERJUICEOS Y DAÑO-MORAL POR ACCD.DE TRANSITO**" Expte. N°11697/18 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el juicio RESISTENCIA, 18 DE Octubre DEL 2022.-

**José Manuel Lago**

*Secretario*

**R. N°:196.156**

**E:02/12 V:05/12/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzg. De Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Dr. Marcelo Dario Gauna, en los autos caratulados: "**GRUPO INSTANCREC S.R.L. C/ TORRES MARIO GERMAN s/JUICIO EJECUTIVO**" Expte.1371/20, CITESE a MARIO GERMAN TORRES DNI N° 22.119.469 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Pcia. R, Sáenz Pena, 26 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en éstos autos caratulados: "**GRUPO INSTANCREC S.R.L, TORRES, MARIO GERMAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte, 1371/20, Secretaría a cargo de la Dra, María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: I) Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el art. 520 del C.P.C.C.CH. -Ley 7950-, hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad. Asimismo encuentro cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 101 del Dto. Ley 5965/63, por lo que corresponde emitir despacho monitorio sin más trámite, conforme lo edicto el art. 528 del citado cuerpo legal.- II) En cuanto a los intereses, basándome en el art. 960 del nuevo Código Civil y Comercial, estimo prudente aplicar el interés correspondientes al tipo corriente del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento (es decir, la llamada tasa activa) desde la fecha del vencimiento del pagaré, esto es, desde el 26/03/2018 y hasta el efectivo pago.- III) Las costas, conforme al Art. 538 del CPCCCh, se imponen al ejecutado.- Respecto de los honorarios profesionales, deberá estarse a Ley Nro, 288-C (Antes Ley 2011).- Por lo dicho supra y atendiendo a la calidad, mérito, eficacia y extensión de la labor profesional desarrollada, en aplicación de los arts. 5 y 15 de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011), por la etapa del proceso que se encuentra cumplida, corresponde aplicar el 80% del monto resultante; luego y según lo normado por el art. 6, a este monto debe aplicarse el 40% estableciéndose de este modo la suma correspondiente al apoderado. Conforme a ello, procedo u calcular los emolumentos del profesional interviniente por los montos que se consignan en la parte resolutive; sin perjuicio del reajuste que corresponda al momento de practicarse planilla en autos.- Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO GERMAN TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 27.710,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA y CUATRO (\$ 11.084,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art, 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JUAN ESTEBAN POCKORNY, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$ 6.048,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja

Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia: R. Sáenz Peña, 04 de octubre de 2022.-

**María Sandra A. Varela**

*Secretaria*

R. N°:196.082

E:30/11 V:05/12/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LEONARDO MIGUEL MALDONADO -(a) LEO, argentino, D.N.I. N°43.348.125, nacido en Colonia Aborigen el 04/04/2001, con último domicilio sito en Lote 38 de Colonia Aborigen (zona la 300), hijo de JORGE MALDONADO (y) y de LILIAN SILVIA TALERO (y), que en los autos: "**MORELO, MAXIMILIANO JAVIER - MALDONADO, LEONARDO MIGUEL - OLIVA, JOSE LUIS S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 6810/19-2, Sec. 4, a fs. 219 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 277.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de noviembre de 2022.-VISTO: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado LEONARDO MIGUEL MALDONADO -(v) LEO, argentino, D.N.I.N°43.348.125, nacido en Colonia Aborigen el 04/04/2001, hijo de JORGE MALDONADO (v) y de LILIAN SILVIA TALERO (v), con último domicilio sito en Lote 38 de Colonia Aborigen (zona la 300)-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación.2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese, Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de noviembre de 2022.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

E:30/11 V:12/12/2022

>\*<

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARRERO JONAN** CUIT N° 20-39192182-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 711/2019, del 18 de octubre del 2019- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762022 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO pesos con 55/100 ctvos. (\$ 11.671,55) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 7.969,73 ADICIONAL 10% - LEY 3565- \$ 796,96 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 20,00 INTERES RESARCITORIO \$ 2.884,86 TOTAL GENERAL \$ 11.671,55 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>\*<

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILÓ GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MEZA CARLOS DANIEL** CUIT N° 20-25355511-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 39/2020, del 22 de enero del 2020- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762220 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO pesos con 10/100 ctvos. (\$ 19.735,10) de acuerdo al siguiente detalle: SELLOS \$ 15.322,78 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 4.382,32 TOTAL GENERAL \$ 19.735,10 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABEL RICARDO FUNES** CUIT N° 20-16934864-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 235 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29.198,10). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02 Y 17) \$ 15.200,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 10 Y 12) \$ 6.700,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 4.298,10. TOTALES \$ 29.198,10. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 359 de fecha 28/07/2022- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12, R.I. N° 772022/D de fecha 26/04/2022- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y Reliquidación de R.I. N° 0010 de fecha 22/03/2021 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y 17, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:30/11 V:05/12/2022**

>\*<

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FUTURO S.H.** CUIT N° 30-70792396-9 Y/O GALARZA YGNACIO ABEL CUIT N° 2012450943-3 Y/O URBIETA IRMA ISABEL CUIT N° 27-16141049-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 233 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de septiembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.088,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03, 11 y 18) \$ 10.300,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 5.788,60. TOTALES \$ 16.088,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0021 de fecha 22/03/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03, 11 y 18, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:30/11 V:05/12/2022**

>\*<

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PLATANO S.R.L.** CUIT N° 30-71195780-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 244 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.991,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM \*10 y 12) \$ 4.500,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03 Y 20) \$ 18.600,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 13.891,80. TOTALES \$ 39.991,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 27 de fecha 07/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12, R.I. N° 44 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 20 y R.I. N° 85-2021/D de fecha 30/07/2021 - MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:30/11 V:05/12/2022**

>\*<

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PEGORARO MARCELO RUBEN** CUIT N° 20-23987697-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 246 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco

Provincial la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.978,90). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y 07) \$ 12.300,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 6.678,90. TOTALES \$ 18.978,90. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0038 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 02 y 07, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PREMIX S.R.L.** CUIT N° 30-71226697-6 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 249 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33.020,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03) \$ 27.200,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 5.820,80. TOTALES \$ 33.020,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0045 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri** - *Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CORONEL RODOLFO DANIEL** CUIT N° 20-11800212-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP . N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 270 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.157.854,82). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09, 10 y 12/2016- 01, 02, 03, 05 a 12/2017) \$ 367.652,75. ADICIONAL 10%-Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 36.765,28. RECARGOS al 15/11/2022 \$ 753.436,79 TOTALES \$ 1.157.854,82. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 172 de fecha 08/08/2022 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri** - *Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 348-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A.** CUIT N° 30-70825562-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 348-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de julio de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri** - *Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 416-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Julio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **P.A. NOTICIAS SA** CUIT N° 30-71504943-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 416-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 403-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ANDES LINEAS AEREAS SA** CUIT N° 30-70925173-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras NC 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 403-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 420-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MACAU GROUP S.A.** CUIT N° 30-71663589-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 420-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la

RESOLUCIÓN INTERNA N° 419-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SCHETKO RAQUEL** CUIT N° 27-29612459-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 18.83 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 419-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco —12 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 473-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FELISA SRL** CUIT N° 30-71549131-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 473-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -19 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 423-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VICENTIN LUISINA LETICIA** CUIT N° 27-31330736-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios Y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 423-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco —19 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 434-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente

**AUTOMOTORES EL CONDOR S.A.** CUIT N° 3070837945-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 434-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 19 de agosto de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABEL RICARDO FUNES** CUIT N° 20-16934864-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 271 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.211.758,13). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09 a 12/2015- 01,02,03,04,10,11 y 12/2016- 01 a 09/2017- 01,04 a 12/2018- 02,03,04,07,08,10,11 y 12/2019) \$ 1.044.495,27. ADICIONAL 10%- ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 104.449,53. RECARGOS al 15/11/2022 \$ 2.062.813,33. TOTALES \$ 3.211.758,13. Dicha deuda se origina por Reliquidación de planilla determinativa de C.V. N° 014 de fecha 21/02/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **NOA RODADOS S.R.L.** CUIT N° 30-71488126-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 651 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de octubre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE C/99/100 (\$ 123.309,99) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 40.393,44). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 4.039,34). Recargos 3% Mensual al 4/11/2022 (\$ 78.877,21). Total (\$ 123.309,99). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 663-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LAS TRES MARIAS S.R.L.** CUIT N° 30-71039206O, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la

Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 663-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 664-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROBERTO CABAÑAS S.R.L.** CUIT N° 3071039209-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en 'el artículo 3° de la: Resolución Interna N° 664-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 685-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRESA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.** CUIT N° 30-71478791-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 685-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 722-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARRUEGA MARCIAL HUGO** CUIT N° 2013048744-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco,

lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 722-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 721-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAWSKO MIRTA GLADIS** CUIT N° 27-124427423, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 721-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES B O R S.A.** CUIT N° 33-68608211-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 433 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de agosto de 2018-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 18.905,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 15.000,00. RECARGOS al 30/08/2018 \$ 3.900,00. T.R.S. \$ 5,00 TOTALES \$ 18.905,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 838 de fecha 28/11/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEMAVIAL S.A.** CUIT N° 30-71438182-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 168 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 20.994,00). de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.500,00. RECARGOS al 30/10/2020 \$ 7.479,00. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 20.994,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 158 de fecha 22/04/2019 MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo

de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BEAUVAIS JAVIER RODOLFO** CUIT N° 20-27991975-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 406/2020, del 03 de diciembre del 2020-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762588 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO pesos con 47/100 ctvos. (\$ 114.738,47) de acuerdo al siguiente detalle: SELLOS \$ 70.850,58 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 43.857,89 TOTAL GENERAL \$ 114.738,47 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **QUINTANA FRANCISCO MANUEL** CUIT N° 20-32301618-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 798/2021, del 17 de diciembre del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762172 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE pesos con 8/100 ctvos. (\$ 15.737,08) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 6.959,79 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 695,96 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 56,25 INTERES RESARCITORIO \$ 8.025,08 TOTAL GENERAL S 15.737,08 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N°\_99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Paola Marisel RODRIGUEZ**, DNI N° 26.768.247, la siguiente Resolución N° 1327 de fecha 13/09/2022 dictada en el Expediente N° E14-1999-191-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Paola Marisel Rodríguez DNI N° 26.768.247, el predio denominado como Parcela 1035, Circunscripción X - Dpto. Gral. Güemes, con un superficie de 12 has. 33 as. 48 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes.**  
*A/C Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente

**ABDENUR MARIANO GABRIEL** CUIT N° 20-35038915-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/2022, del 23 de marzo del 2022- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 768561 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO pesos con 27/100 ctvos. (\$ 51.144,27) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 33.755,95 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 3.375,62 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 13.967,70 TOTAL GENERAL \$ 51.144,27 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **INTERGON SACIFA** CUIT N° 30-53439192-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 - Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 4121 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 277.741,04 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO pesos con 4/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 148.338,21. RECARGOS al 05/04/2022 \$ 129.402,83. TOTAL \$ 277.741,04. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento' de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AGROPECUARIA LITORAL SRL** CUIT N° 30-67139329-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6131 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 31 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 8.041,61 OCHO MIL CUARENTA Y UNO pesos con 61/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10/2017, 09-10/2018, 09-10/2019, 09-10/2020 y 09-10/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 4.480,18. RECARGOS al 15/04/2022 \$ 3.561,43. TOTAL \$ 8.041,61. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **HURACAN NORTEÑO S.A.** CUIT N° 30-71621420-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 675 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de noviembre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario

Provincial,, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/76/100 (\$ 280.851,76) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 134.522,41). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 13.452,24). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 132.877,11). Total (\$ 280.851,76). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Mercedes Kosubik** DNI N° 11.512.808 , la siguiente Resolución N° 1137 de fecha 27/10/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14- 1998-27-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0663/2001, por la cual en su Artículo 1°: se le rectifica en lo que a titularidad se refiere la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0329/98 a la Sra. Mercedes Kosubik DNI N° 11.512.808, de la Fraccion Angulo Noreste de la Parcela 83, Circunscripción V - Zona D - Departamento a la Fraccion Centro Almirante Brown con una superficie de 500 has. y en su Artículo 2°: se le adjudica la Fraccion Centro Norte y Centro Este de la Parcela 83 - Circunscripción V - Zona D - Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 346 has. 14 as. 39 cas. 21 dm2, como ampliación de la Fraccion Angulo Nordeste de la misma Parcela, Circunscripción, Zona y Departamento antes citado, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados de la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes.**  
*A/C Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON HORACIO (A) MONCHO ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594253, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1972, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 MZ 3 CASA 16 RESISTENCIA, hijo de CECILIO ROJAS y ROSA SUAREZ, Prontuario Prov. 501939-AG, en los autos caratulados "**ROJAS RAMON HORACIO (A) MONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26810/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 217, del 12.08.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN HORACIO ROJAS, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -DIEZ HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE -DIEZ HECHOS- (Art. 119 3er. párrafo en función con el art. 42 y art. 119 2do. párrafo en función con el Art. 55 todos del Código Penal)... en el presente Expte. N° 29713/2020-1 caratulado: "**ROJAS, RAMÓN HORACIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Noviembre del 2022.-

**Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**" (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022.El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte de la Localidad de Resistencia, Chaco.

**Clarisa Mabel Sanchez**  
*Auxiliar Letrado*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO; Ó RIO PARANA S/N° PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21466/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°126 DEL 15-06-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA**", Expte. N°8862/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer párrafo en función del Art. 119 cuarto párrafo inc. "f", y del Art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Puerto Vilelas Chaco, en fecha y hora no determinada pero en el período comprendido entre el día 26 de octubre del 2013 hasta el 12 de Febrero del año 2015 aproximadamente, en perjuicio de la menor M/J/S quien en ese momento contaba entre 6 y 7 años. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos.II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas en el presente pronunciamiento (Nueve -9- años de prisión efectiva) con la impuesta por Sentencia N° 40/22 de fecha 25/03/2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada "**VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 23657/2020-1 (Ocho -8- años de prisión efectiva); y por lo tanto imponer a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCENTENTE POR SEGUNDA VEZ, de conformidad a lo establecido en los Arts. 58 y 50 ambos del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal. Manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Fernandez Dolly Roxana de los Angeles (juez/a de camara), Bensenor German Ezequiel (secretario/a de camara).Cámara Segunda en lo Criminal". - Resistencia, 11 de Noviembre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **KEVIN DAMIAN LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066357, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/12/2000, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA 3060 B° VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de LEDESMA ROBERTO ROLANDO y MARIA CALDERON DEL, Prontuario Prov. 79175-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEDESMA KEVIN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25911/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°168/22 DEL 01-08- 2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**LEDESMA, KEVIN DAMIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°5228/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEDESMA KEVIN DAMIAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (dos hechos) art 119 primer párrafo y tercer párrafo en función con art 55 todos del CP., a la pena de OCHO (8 AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometidos en perjuicio de las menores A. A. F. y R. J. R., requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5, en la causa N° 5228/2021-1, caratulada: "**LEDESMA, KEVIN DAMIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expediente Policial: 130/129-1078- E/2021; Sumario Policial: 104-CSPJ/2021. Con costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA JUEZA DE CAMARA, GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 14 de Noviembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATHAN EZEQUIEL ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°19283/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°128 DEL 30-05-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**ROLÓN, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR**", Expte. N°24535/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, a la pena de TRES (3)

AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA (Arts. 45 y 166 inc. 2° 3er. párrafo 1ra. parte del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 23 de julio del 2021, en perjuicio de Héctor Fabián Alvarez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, Expte. N° 24535/2021-1, caratulada: "ROLÓN, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR". CON COSTAS. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN en la presente con la impuesta por Sentencia N° 117 de fecha 24/06/2021 fijando como PENA UNICA la de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR (Art. 166, inc. 2, 3er. párrafo, 1ra. parte y Art. 45 del Código Penal) y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal), todo en concurso real (Art. 55 del CP), por los hechos investigados en la presente causa N° 24535/2021-1 y N° 21835/2020-1 que tramitó ante la Cámara Tercera en lo Criminal. III.- DECLARANDO a Ezequiel Jonathan Rolón, reincidente, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal ... Fdo.: Puppo, Liliana Soledad, Jueza, Golke Rosana Ines, Secretaria, Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Noviembre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN OSCAR ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31330328, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/03/1978, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 1970 RESISTENCIA, hijo de OLEGARIO GOMEZ y ALCIRA YOLANDA ARECO, Prontuario Prov. 56996-SP, Prontuario Nac. U4077798, en los autos "**ARECO RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22140/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°213 del 28-11-2019 dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**ARECO RUBÉN OSCAR; ARECO RUBÉN IVÁN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°24790/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a RUBEN OSCAR ARECO, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 79 en función del art. 41 bis y del art. 42, todos del C.P.); por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de SIETE (7) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 27 de agosto de 2017 en perjuicio de MARIO ROBERTO IDARRAGA... Fdo.: Del Rio, Victor Emilio, Juez, Escribanich, Shirley Karin, Secretaria, Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ENRIQUE (A) KIKE MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35689473, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 1770 Ó B° 40 VIVIENDAS, MZ 67, CS 10 RESISTENCIA, hijo de NN y MAIDANA, LIDIA MARGARITA, Prontuario Prov. 23504 LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA CESAR ENRIQUE (A) KIKE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°26816/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°176 DEL 15-07-2022 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""MAIDANA, CESAR ENRIQUE s/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 45326/2021-1", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CESAR ENRIQUE MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES. ART. 14, 1° PÁRRAFO DE LA LEY 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de UN (1) AÑO de condena de cumplimiento efectivo, multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28 de noviembre del año 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CESAR ENRIQUE MAIDANA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 62/2019 de fecha 11 de julio del 2019, en la cual se lo condenó como autor por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, dictada por el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA; con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de 4 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, multa accesorias legales, declarándolo

REINCIDENTE por primera vez, atento a lo establecido por los Arts. 58 y 50 del C.P.Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR JUEZA DE CAMARA, GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL).- Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN MARTIRES SUAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44087879, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/10/1993, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 CALLE 12 S/n RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, JUAN MARTIRES y FERNANDEZ, CATALINA DOLORES, Prontuario Prov. 59726-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ JUAN MARTIRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24271/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°145/22 DEL 28-06-2022 dictada por la Camara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "SUAREZ, JUAN MARTIRES; ENRIQUEZ, JUAN CARLOS; SUAREZ, DAVID JOSUE S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°21797/2018- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Juan Mártires Suárez, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Robo agravado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa (Art. 164 en función con el Art. 41 quater y 42 ambos del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido el 14-06-2018, en perjuicio de Marcos Adrián Narváez en esta ciudad de Resistencia provincia del Chaco, que fuere investigado y requerido por el equipo fiscal coordinador "C" de esta ciudad en el expte. N° 21797/2018-1 caratulado: ""SUAREZ, JUAN MARTIRES; ENRIQUEZ, JUAN CARLOS; SUAREZ, DAVID JOSUE S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 21797/2018-1". SIN COSTAS. II.- UNIFICAR por composición (Art. 27 y 58 segundo supuesto del C.P.) la pena impuestas a Juan Mártires Suárez en la presente causa, con la dictada mediante Sentencia N° 113/20 de fecha 28/10/2020, por la Cámara Primera en lo Criminal, condenándolo a la PENA ÚNICA, según el criterio de composición, de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por así estimar justo y equitativo, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en concurso real con hurto con escalamiento y robo (art. 79, 163 inc. 4 y 164, en función del art. 55, todos del C.P.), por los hechos ocurridos el 7/2/2020 en calles Brasilia entre calles 3 y 4 de esta ciudad en perjuicio de Lucas Villalba (Expte. N°2277/2020-1); el 2/5/2015 en Juan Poli N°45 de esta ciudad en perjuicio de Ricardo Santiago Andrade (Expte. N°12506/2015-1) y el 18/4/2015 en Lote Rural N°170, La Isla Villa Río Negro de esta ciudad en perjuicio de Claudio César Ávalos (Expte. N°11037/2015-1); y el delito de Robo agravado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa (Art. 164 en función con el Art. 41 quater y 42 ambos del C.P.), por el hecho cometido en la presente causa, el 14-06-2018, en perjuicio de Marcos Adrián Narváez en esta ciudad de Resistencia provincia del Chaco... Fdo.: Padovan, Lorena Laura Andrea, Jueza, Yagueddu Balmaceda, Bargas Esther Carolina Itati, Secretaria, Camara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON VALERIO GENES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37692038, nacido en LA LEONESA, el día: 31/01/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de NN y GENES SUSANA, Prontuario Prov. 79879-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GENES RAMON VALERIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28342/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°219/22 DEL 24-08-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Genes; Ramón Valerio s/abuso sexual con acceso carnal reiterado" Expte. N° 39341/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ramón Valerio Genes, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (art. 119, 3° párrafo, en función con el 55, ambos del Código Penal) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 39341/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA JUEZA DE CAMARA, STORANI LEONARDO SECRETARIO DE CAMARA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".-Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN EZEQUIEL GOMEZ REMOTTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47003584, nacido en

BARRANQUERAS, el día: 30/09/1995, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 2 PC 18 Barrio 12 viviendas BARRANQUERAS, hijo de CARLOS ADRIAN GOMEZ y SILVANA NOEMI REMOTTI, Prontuario Prov. SP71497, en los autos caratulados "**GOMEZ REMOTTI JONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 29096/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 202 del 02.08.2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenar a Jonathan Ezequiel Gómez Remotti, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previstos y reprimidos por el art. 5 inc. c) y art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 del Código Penal, por los hechos cometidos en la ciudad de Barranqueras en fechas 15/02/2020 y 30/09/2020 en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en los Exptes. N° 981/2020-1 y 24716/20201.VI) Imponer a Jonathan Ezequiel Gómez Remotti la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por cuestiones de salud acreditadas en la causa (diabetes), a cumplirse en el domicilio sito en Pasaje Arias y Fortín Warnes s/n del Asentamiento "11 de junio" de la ciudad de Barranqueras, designando como tutor a la Sra. Silvana Noemí Remotti (cel N° 362 4996092), quien previamente deberá aceptar el cargo...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2022.-

**Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ARMANDO MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18208147, nacido en BERNAL, el día: 02/04/1967, de 52 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRANQUERAS - BARRIO 130 VVIENDAS - LA TOMA CASA 49 BARRANCAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 461822AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MOLINA JOSE ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 37212/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 226/22 de fecha 11/10/2022, dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSÉ ARMANDO MOLINA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119 -primer párrafo, segundo párrafo y tercer párrafo- en función del Art. 42, todo en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden a los hechos cometidos en un departamento sito en intersección de calles Santiago del Estero y Santa María de Oro de la ciudad de Resistencia, frente al local comercial "VACA ATADA"; el domicilio sito en Barrio La Toma -sobre Pasaje Misiones- de Barranqueras y el domicilio sito en Barrio La Toma -Mz. 58 Casa 21- de Barranqueras, en fechas no precisadas con exactitud, pero desde el 08/07/2006 y con anterioridad al 07/07/2009, en perjuicio de V. G. O. L., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 de esta ciudad en este Expte. N° 22625/2019-1, "MOLINA, JOSÉ ARMANDO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO". CON COSTAS; II.- DISPONER que el cumplimiento de pena dispuesta para JOSÉ ARMANDO MOLINA deberá efectuarse bajo la modalidad de prisión domiciliaria bajo la guarda del tutor designado, Sr. FABIAN ALFREDO GÓMEZ, DNI N° 26.696.542, en el domicilio sito en calle Lapacho N° 538 del Barrio Las Malvinas -entre calles Rodríguez Peña y Franklin- de la localidad de Barranqueras (Chaco), teléfono N° 3624-283575, hermano de crianza del imputado José Armando Molina. Por ello, deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución...Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.-

**Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ESCOBAR JONATHAN ALEXIS** (D.N.I. N° 36.862.196, argentino, soltero, estudios secundarios completos, domiciliado en calle 3 esquina 0000, Barrio Reserva Este de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Marcos Escobar y de Mabel Mercedes Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 27 de julio de 1992), en los autos caratulados "**ESCOBAR JONATHAN ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 10083/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 25/10/2022 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JONATHAN ALEXIS ESCOBAR, de circunstancias personales ya consignadas, autor

penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 79 en función del art. 80 inciso 1° ambos en función del art. 42 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO la que se deberá cumplir bajo la modalidad de prisión domiciliaria en la vivienda sito en calle 3 esquina 0000 del Barrio Reserva Este de esta ciudad, conforme resolución dictada por Fiscalía de Investigación N° 4 en fecha 30 de diciembre de 2020 (orden 39), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, CON COSTAS. 2)...3) DISPONIENDO, firme la presente sentencia, la Prisión Domiciliaria dispuesta, no podrá quebrantarse injustificadamente so pena de revocarse lo que aquí se resuelve, debiendo solicitarse al Tribunal autorización con la debida anticipación para la realización de cualquier trámite y/o diligencia que se requiera". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Jueza de Sala Unipersonal-; Dr. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2022.

**María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### B y L SA

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos **B y L SA s/ INSCRIPCIÓN DE ESCISION - FUSION**, se hace saber por un día que, por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/11/2019, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/05/2021 y Asamblea General Extraordinaria Rectificativa y Ratificativa de fecha 29/09/2022, todas las menciones de B y L SA CUIT N° 30-60458050-8, Acta de Reunión de socios de fecha 20/09/2022 de CL E HIJOS S.A.S CUIT N° 33-71720054-9 y acuerdo de definitivo de escisión-fusión entre B y L SA y CL E Hijos SAS de fecha 30/09/2022; donde los accionistas de B y L SA, de manera unánime deciden realizar la escisión - fusión de la empresa B y L SA (escidente) que destina parte de su patrimonio (bienes inmuebles) por un importe de \$ 41.757.516,47 y efectivo por \$ 41.000, a la fusión con la sociedad existente CL E Hijos SAS (escisionaria), en los términos del art 88 apartado 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 tex. ord. 1984, donde el patrimonio de la escisionaria aumentará en Reserva por Revaluó Técnico de Inmuebles a \$ 18.780.129.,63 y Aportes Irrevocables no Capitalizados del Sr. Lindstrom Carlos W. por \$ 23.018.386,84. Resistencia, 01 de diciembre de 2022

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.192

E:05/12/2022

>\*<

### ASOCIACION CHAQUEÑA DE OFTALMOLOGIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Oftalmología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 17 de diciembre del 2022.a las 08.30 horas, la misma se realizará por plataforma digital Zoom, con la finalidad de dar tratamiento a la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y la secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General 2022.

**Dr. Jorge E. Kleisinger**  
Presidente

R. N°:196.176

E:05/12/2022

>\*<

### ASOCIACION CIVIL DISTRITO 4845 DE ROTARY INTERNACIONAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el Decimotercer (13avo.) Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2022, que se celebrará en la Sede Social de la Entidad, sita en Perón 525 de esta ciudad, el día 08 de enero de 2023, a partir de las nueve horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Razones de la celebración de la Asamblea fuera de tiempo reglamentario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 13 cerrado el 30 de Junio de 2022.
4. Elección de dos socios para conformar la Comisión Escrutadora establecida en el Artículo N° 30 del Estatuto Social.
5. Elección de los siguientes cargos por terminación de mandato: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, tres Revisores de Cuentas Titulares, y un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.

**Daniel Toledo**

*Presidente*

**R. N°:196.177**

**E:05/12/2022**

————— >\*< —————  
**CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE ARGENTINO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La realización de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a su Estatuto Social, correspondiente al ejercicio 01/01/2019 al 31/12/2019 - 01/01/2020 al 31/12/2020 - 01/01/2021 al 31/12/2021, la misma se llevará a cabo el día 21 de Diciembre del 2022 a las 20:00 Hs, en el local de su Sede Social de Avenida Las Heras 845, en la que se tratara el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  2. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria Anterior.
  3. Consideración Aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos Presentados por la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2019 – 2020 – 2021.
  4. Consideración y tratamiento de la cuota societaria ART.34 inciso G. del Estatuto Social.
  5. Renovación Total de Comisión Directiva Elección de Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero. 6 vocales Titulares y 4 Suplentes.
  6. Elección y Designación por termino de mandato de 2 Miembros Titulares y 2 Suplentes de la Comisión de Fiscalizadora.
- Aprovechamos la oportunidad para saludarlos con la mas alta y distinguida consideración.

**Christian Talabera**

*Secretario*

**Raúl H. Montenegro**

*Presidente*

**R. N°:196.185**

**E:05/12/2022**

————— >\*< —————  
**STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo.234 inc. 1. De la ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022.
3. Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
4. Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022.
5. Elección de los miembros del directorio y de la sindicatura.

**Leandro Nicolás Luque**

*Presidente*

**R. N°:196.194**

**E:05/12 V:16/12/2022**

————— >\*< —————  
**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 20 de diciembre de 2022, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2021.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.

6. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración. Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

**Ing. Dante E. Ferracini**

*Presidente*

**R. N°:196.195**

**E:05/12/2022**

————— >\*< —————  
**UNIÓN DE RUGBY DEL NORDESTE**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO de la UNION DE RUGBY DEL NORDESTE de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y por Acta N° 51/2022 de fecha 14/11/2022, convoca a los Presidentes de sus clubes afiliados a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2.022, a las 20.00 hs, en la sede de la URNE, sito en calle Julio A. Roca N° 288 – Planta Alta, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos (2) asociados para que suscriban el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Cerrados al 31/10/2021 (período 2021) y 31/10/2022. (período 2022).
3. Elección de autoridades del nuevo Consejo Directivo.
4. Tratamiento de modificación parcial del Estatuto.

Resistencia, 14 de noviembre de del 2021.-

**Orlando H. Guarnieri**

*Secretario*

**R. N°:196.197**

**E:05/12/2022**

————— >\*< —————  
**ARANDA CONSTRUCCIONES SRL**  
**REORGANIZACION SOCIETARIA**

La sociedad ARANDA CONSTRUCCIONES SRL - CUIT 3071521322-9, Matricula N° 356 - Resolución N° 41512016, es adquirida en su totalidad de cuotas sociales (100%) por los Sres. CARDOZO SERGIO MANUEL, DNI 22.597.447 y la Sra. LOPEZ BRENDA BARBARA, DNI 37.459.739 - CUIT 2737459739-1, en calidad de GERENTE GENERAL; Con Domicilio Legal y Fiscal: Entre Ríos 142 Piso 6 Oficina B de la ciudad de Resistencia- CHACO, Registrado Según: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS: ACTA N° 135 - FOLIO N° 88 - vta y 89, de fecha 21 de Octubre de 2022 y Acta N° 138-FOLIO N° 90 vta y 91, de fecha 24 de octubre de 2022, del LIBRO LII DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES. Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 41, Abogado Escribano SANTIAGO FASOLO. -

**Cardozo Sergio Manuel**

*Socio Accionista*

**R. N°:196.157**

**E:02/11 V:06/01/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17/12/2022 a las 08 hs. y en segunda convocatoria a las 09 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria realizada el 09 de noviembre de 2019, poniéndose a consideración los puntos allí tratados, a saber: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y resolución respecto de asuntos comprendidos en el art. 234, inc 12 de la ley 19550, y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados entre los períodos que van desde el 2012 hasta el 2019, inclusive. Resultados de los mismos. Su tratamiento.
3. Gestión de la administración, remoción de autoridades y nombramiento de Directores, en función de las cuestiones técnico administrativas cumplidas y a cumplirse conforme art. 234, inc 2 de la Ley 19550. Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente

**Maximiliano Capitanich - Presidente**

**R. N°:196.077**

**E:30/11 V:14/12/2022**

**ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17/12/2022 a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N° 2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Ratificación de las decisiones y rectificación de los enunciados que las contienen respecto de los puntos del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2019, a saber: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Rescate de acciones, capitalización y modificación de los artículos CUARTO y QUINTO del ESTATUTO SOCIAL. 3°) Comodato. 4°) Modificación del artículo SEXTO del ESTATUTO SOCIAL y modificación del artículo 26° del Reglamento Interno complementario del ESTATUTO SOCIAL. Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente

**Maximiliano Capitanich**

*Presidente*

R. N°:196.078

E:30/11 V:14/12/2022

—————>\*<—————  
**ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17/12/2022 a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N° 2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes a los ejercicios N° 8, 9 y 10;
3. Dispensa por las demoras.
4. Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio por los mismos períodos;
5. Elección Directorio.

**Maximiliano Capitanich**

*Presidente*

R. N°:196.079

E:30/11 V:09/12/2022

—————>\*<—————  
**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

**EDICTO:** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 y sus modificatorias, el Sr. ARMANDO TEÓFILO ALVARENGA, DNI N° 7.520.867, CUIT N° 20-07520867-8 con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 890 de la ciudad de Barranqueras - Chaco, casado en primeras nupcias con NELIDA CONCEPCIÓN ROJAS, DNI N° 3.611.344, CUIT N° 27-03611344-3 con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 880 de la ciudad de Barranqueras - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de ERNESTO ALVARENGA, divorciado, DNI N° 18.491.525, CUIT N° 20-18491525-2 con domicilio en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica al rubro hotelero, bajo la designación comercial "Hotel Alfil" ubicado en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco. A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 11.867, las oposiciones de Ley deben realizarse en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco, Administrador Dr. ERNESTO ALVARENGA Abogado Mat. Profesional N° 2885, Folio 398, Tomo VIII.

**Armando Teófilo Alvarenga - Secretaria**

R. N°:196.002

E:25/11 V:05/12/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

**Consultoría de Firmas N° 01/2022 - FONPLATA**

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente II "Desarrollo e Implementación de soluciones tecnológicas", se anuncia el llamado a Consultoría de Firma, Selección Basada en Calidad y Costo:

**Objeto:** Contratación de una Firma Consultora para el dictado de un curso de postítulo denominado "Formación del Profesorado en Competencias Digitales"

**Contratante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

**Presupuesto Máximo:** \$4.000.000,00.

**Garantía de oferta exigida:** Todas las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del valor cotizado en la Propuesta Financiera.

**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Salón "Eugenio Salom" del MECCyT, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

**Plazo de entrega:** hasta el 29 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.

**Lugar de adquisición del Pliego:** MECCyT - Unidad de Financiamiento Externo, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:30 hs a 13:00 hs. O bien, en la página Web: <https://educacion.chaco.gob.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/concursos-de-precios/>

**Consultas sobre pliego:** [ufe.educacion@elechaco.edu.ar](mailto:ufe.educacion@elechaco.edu.ar).

**Valor del pliego:** \$00,00.

**Adquisición financiada por:** FONPLATA, Banco de Desarrollo (Préstamo ARG 50-2020)

\*\*\*\*\*

**Consultoría de Firmas N° 02/2022 - FONPLATA**

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente II “Desarrollo e Implementación de soluciones tecnológicas”, se anuncia el llamado a Consultoría de Firma, Selección Basada en Calidad y Costo: **Objeto:** Contratación de una Firma Consultora para el dictado de cursos específicos diseñados en módulos denominados “Formación de Actores del Sistema de Innovación ”

**Contratante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

**Presupuesto Máximo:** \$2.000.000,00.

**Garantía de oferta exigida:** Todas las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del valor cotizado en la Propuesta Financiera.

**Fecha y hora de apertura:** 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

**Lugar de apertura:** Salón “Eugenio Salom” del MECCyT, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

**Plazo de entrega:** hasta el 29 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.

**Lugar de adquisición del Pliego:** MECCyT - Unidad de Financiamiento Externo, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:30 hs a 13:00 hs. O bien, en la página Web: <https://educacion.chaco.gov.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/concursos-de-precios/>

**Consultas sobre pliego:** ufe.educacion@elechaco.edu.ar.

**Valor del pliego:** \$00,00.

**Adquisición financiada por:** FONPLATA, Banco de Desarrollo (Préstamo ARG 50-2020)

**Romina Gabriela Ojeda**  
*Coordinadora Gral. UFE*

s/c

**E:05/12 V:07/12/2022**

————— >\*< —————  
**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 619/2022-AUT. RESOLUCION N° 1763/2022 EXPTE. N° E 14-2022-1912-Ae**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble por 36 meses en la Localidad de Castelli Chaco, dicho inmueble deberá contar como mínimo con tres (3) oficinas, un (1) baño instalado, una (1) sala de atención al público, cocina y un (1) Archivo, en buen estado de habitabilidad y funcionamiento.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cinco millones cuatrocientos (\$ 5.400.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** quinientos pesos (\$500,00), en papel sellado ATP.

**RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:** En la oficina de Juan José Castelli -Avenida Güemes 300 - Instituto de Colonización y En el Departamento de Contrataciones del Instituto de Colonización-Marcelo T. de Alvear 145-5° Piso- Casa de Gobierno, Rcia - Chaco, en los días hábiles y en el horario de 08.00 a 11.00 horas. Tel 3624-4517582

**APERTURA:** el día 14 de diciembre de 2022, a las diez (10,00) horas, en la oficina del Instituto de Colonización -Juan José Castelli-Güemes 300. -

**Fernando Matías Obregón**  
*Director A/C de Administración Instituto de Colonización*

s/c

**E:05/12/2022**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,**  
**CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/22**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 34/22

**Objeto:** I.S.F.D. “MERCEDES PARRA” – GENERAL PINEDO “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

**Presupuesto Oficial:** \$ 627.044.047,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 06/01/2023 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 35/22

**Objeto:** I.S.F.D. "MAESTRO HECTOR H. DOLCE" – LAS GARCITAS "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR"

**Presupuesto Oficial:** \$ 610.642.569,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 06/01/2023 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Daniel Fernando Rey**

*Dcción. Ejecución de Edificios Escolares*

s/c

E:05/12 V:16/12/2022

>\*<

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia Del Chaco*

**OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 958/2022 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2022-17910-Ae**

**PAVIMENTO URBANO EN RESISTENCIA: VILLA ELISA Y VILLA RAWSON.**

**TRAMO:** CALLES VARIAS.

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 (\$463.773.229,97).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** OCHO (8) MESES CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de \$618.364.306,63.

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO ([www.vialidadchaco.net](http://www.vialidadchaco.net)) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (27/12/2022).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (27/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

E:05/12 V:12/12/2022

>\*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-12853-Ae**

**OBRA:** "PAVIMENTO URBANO ETAPA 1 – LAS GARCITAS"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cien Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$100.242.872,00).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 16 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Unidad de Medida.

**PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro (4) Meses Calendario.

**FINANCIACION:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de

Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 02 de Diciembre de 2022.  
<https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 16 de Diciembre del 2022.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-13466-Ae**

**OBRA:** “PAVIMENTO URBANO ETAPA 1 – PAMPA ALMIRÓN”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Noventa y Cinco Millones Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$95.097.652,51).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 16 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00). –

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Unidad de Medida.

**PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro (4) Meses Calendario.

**FINANCIACION:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 02 de Diciembre de 2022.  
<https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 16 de Diciembre del 2022.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Edith Romero**

*Dirección Licit. Y Certif.*

s/c

**E:05/12/2022**

>\*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaria General De Gobernación – Provincia del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 169/2022**

**OBJETO:** adquisición de cincuenta (50) notebooks, destinadas al uso de los Equipos Técnicos Territoriales, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos siete millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con treinta y un centavos (\$ 7.978.687,31).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 15 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/12/2022 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 5/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**  
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:05/12/2022

————— >\*< —————

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Provincia Del Chaco

**LICITACION PUBLICA N° 868/2022.-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** construcción y armado de una (1) casilla de vigilancia para uso y resguardo del personal respectivo, según características técnicas adjuntas en los pliegos, en el predio denominado USINA URBANA IPDUV, sito en calle Cervantes N° 1645 de la ciudad de Resistencia.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 12-12-2022 hasta la hora 08:30.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 12-12-2022 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.499.000.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.499.-

**Emanuel A. Ortega**  
A/C Dpto. de Compras y Contrataciones

s/c

E:05/12 V:12/12/2022

————— >\*< —————

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
Provincia del Chaco  
OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 914/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: EI 3-2022-16279-Ae**

**OBRA:** PAVIMENTO URBANO - CHARATA.

**TRAMOS:** CALLE RÍO NEGRO, CALLE TIERRA DEL FUEGO, CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y CALLE BUENOS AIRES ENTRE AV. BELGRANO Y CALLE MONSEÑOR DE CARLO; CALLE S/N 2 ENTRE AV. BELGRANO Y CALLE 25 DE MAYO; CALLE S/N 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE TIERRA DEL FUEGO, CALLE 25 DE MAYO Y CALLE MORENO ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y AV. PRINGLES; CALLE SANTA FÉ ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE RÍO NEGRO Y CALLE S/N 3 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SANTIAGO DEL ESTERO.

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$298.035.280,22).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** NUEVE (9) MESES CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 28/100 (\$372.544.100,28).

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/12/2022).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

\*\*\*\*\*

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 950/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2022-17664-Ae**

**OBRA:** PAVIMENTO URBANO EN VILLA BERTHET (CHACO).

**TRAMO:** AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE CALLE 20 DE JUNIO Y AVENIDA FIORI.

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 (\$144.722.736,22).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** OCHO (8) MESES CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de \$192.963.648,29.

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/12/2022).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**

*Provincia del Chaco*  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA N° 00350**

**Motivo del Llamado** EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL ORGANISMO. 2.217.000,000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 0/100 ctvos.) Miércoles 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

**Monto Estimado Fecha/Hora de Apertura Lugar apertura** RUTA N. AVELLANEDA KM 12,5

**Precio del Pliego:** 1.000,0000 (PESOS UN MIL CON 0/100 ctvos.)

**Lugar de adquisición del Pliego** DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - RUTA NICOLÁS AVELLANEDA KM. 12,5 - T.E.: 4419959 INTERNO 119. RESISTENCIA/CHACO.

**Consultas:** DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RUTA NICOLÁS AVELLANEDA KM. 12,5 - T.E.: 4419959 INTERNO 119. RESISTENCIA/CHACO.

APA.COMPRAS2020@GMAIL.COM

**Sánchez, Jorge Gustavo**  
*Secretario General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>\*<—————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/2022**

Servicio de alquiler inmueble

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Las Breñas – Chaco-, por veinticuatro (24) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 20/12/2022, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Mitre N° 929 –Las Breñas, Chaco.  
**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 20/12/2022, hora 18:00, Receptoría de ATP, calle Mitre N° 929 –Las Breñas, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>\*<  
**VIALIDAD NACIONAL**  
*Provincia Del Chaco*

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PROCESO: N° 46/18-0284-LPU22.</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 22 de diciembre de 2022, a las 07:00 Hs.
<b>PUESTA EN VALOR CAMPAMENTO ROQUE SAENZ PEÑA DE LA D.N.V. CHACO - 2ª ETAPA</b>	<b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 16 de noviembre de 2022 a las 07:00 Hrs. hasta el 07 de diciembre de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 16 de marzo de 2022.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$132.847.000,00), a valores referidos al mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de ocho (8) Meses	
<b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.328.470,00).	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito*

R. N°:195.872

E:16/11 V:05/12/2022

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 247/2022**

Adquisición uniforme para caballeros

**Objeto:** Adquisición de doscientas quince (215) unidades de camisas mangas largas, pantalones de vestir y corbatines.

**Fecha y lugar de Apertura:** 14/12/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 14/12/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos seis millones ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 6.084.500,00).

**Valor del pliego:** Pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 254/2022**

Adquisición grupos electrógenos

**Objeto:** Adquisición de tres (3) grupos electrógenos de 7000 w. o superior.

**Fecha y lugar de Apertura:** 19/12/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 19/12/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 756.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

E:25/11 V:05/12/2022

**VIALIDAD NACIONAL**  
**LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0207-LPU22**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0207-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Ciento Cuarenta Millones Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 140.031.944,50).
<b>OBRA:</b> Ruta Nacional N° 11 – Variante de Paso por la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 13 de Diciembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Catorce Mil Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 14.003.194.450,85) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Cuarenta y Ocho (48) Meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343.5521 interno 8005621/8005885/8005607 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco*

R.N° 195.558

E:04/11 V:09/12/2022

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

*Provincia Del Chaco*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 049/22 - RESOLUCIÓN N° 3304/2022.-**

**OBJETO:** Adquisición de quinientos mil (500.000) litros de nafta tipo infinia. Destinados a las distintas áreas del Municipio de Resistencia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 108.250.000 (Pesos, ciento ocho millones doscientos cincuenta mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 15 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 108.250,00. (Pesos, ciento ocho mil doscientos cincuenta)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 050/22 - RESOLUCIÓN N° 3305/2022.-**

**OBJETO:** Adquisición de un millón (1.000.000) de litros de gasoil diesel 500. Destinados a las distintas áreas del Municipio de Resistencia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 209.270.000,00 (Pesos, doscientos nueve millones doscientos setenta mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 15 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 209.270,00. (Pesos, doscientos nueve mil doscientos setenta)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**María Belén Pucheta**

*Coordinadora Dirección Gral. De Relaciones Publicas*

s/c

E:05/12 V:07/12/2022

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO RESOLUCION N° 1868/2022 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y COMO ANEXO II CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**ANEXO I**

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

RESISTENCIA, 22 NOV 2022

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E2-2021-3221-Ae, la Ley N° 2033-A, los Decretos N° 1618/10 y sus modificatorios; N° 1577/20; N° 139/21 y N° 993/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el Artículo 6° de la mencionada Ley, el Centro de Liberados del Chaco, estará a cargo de un Director General, quien, ejercerá la representación legal de la Institución y de las Juntas Departamentales correspondientes a cada Circunscripción Judicial de la Provincia;

Que asimismo, conforme el Artículo citado, el Director General deberá acreditar título de Abogado y demostrar conocimientos en materia de problemática criminológica, penitenciaria y en políticas de reinserción social, previo Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 1577/20, se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo los objetivos de la Subsecretaría de Justicia y dejando bajo su dependencia a la Dirección General Centro de Liberados;

Que el Decreto N° 1618/10, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y cargos de nivel inferior no jerárquicas vacantes, con estructura orgánica y presupuestos aprobados de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos en el marco de las Leyes Nros. 292- A y 293- A;

Que el Decreto N° 139/21 implementa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual, será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gob.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gob.ar)) y que servirá para todo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el fin de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo jerárquico de Director General- Programa 14- Asuntos Penitenciarios- Actividad Específica 3- Centro de Liberados- C.U.OF. N° 30- Centro de Liberados;

FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA  
A/C Dirección Unidad  
Recursos Humanos  
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
Ministra de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por R.E.D.A.M Chaco.

**Artículo 6°:** Determinése que toda información o decisión del Tribunal Examinador será instrumentada a través actas, las que serán exhibidas a partir del día posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, y serán consideradas notificaciones fehacientes.

**Artículo 7°:** Establécese que conforme al resultado del Concurso corresponderá efectuarse la promoción del postulante ganador, y caso contrario, si el concurso se declarara desierto deberá ampliarse a todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

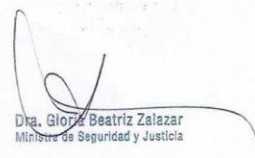
**Artículo 8°:** Dispóngase que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 9°:** Establécese que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.


**Artículo 10°:** Determinése que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 293 -A y en el Decreto N° 1618/10.

**Artículo 11°:** Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese

RESOLUCIÓN N° 1868

  
Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GABRIELA VANESA AGUILERA  
A/E Dirección Unidad  
Recursos Humanos  
Ministerio de Seguridad y Justicia



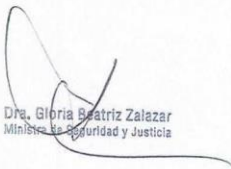
"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1868**


JURISDICCIÓN 7- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
3- Personal Administrativo y Técnico	a)	1040- 00	Director General	30- Centro de Liberados

La presente Planilla consta de un (1) cargo.

  
Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GABRIELA VANESA AGUILERA  
Dirección Unidad  
Recursos Humanos  
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1868

### Formulario Descripción de Puesto de Trabajo - "Director General Centro de Liberados del Chaco"

#### I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director General de Centro de Liberados	Número de Dependientes: 8
Unidad organizativa	Dirección General Centro de Liberados	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
Categoría, Apartado, CEIC	categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC N° 1040- 00- Director General	
CUOF N°	30	Escalafón General
Localidad	Resistencia	

#### II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Justicia.
Autoridad Jerárquica	

#### III) Responsabilidad primaria.

Atender a la problemática del penado privado de su libertad, instrumentando medidas tendientes a lograr que dichas personas, puedan reinsertarse en la sociedad.

#### Acciones.

1	Articular mecanismos tendientes a disminuir la criminalidad y la reincidencia.
2	Contribuir a la búsqueda de trabajo a los liberados condicionales, indultados, excarcelados, liberados de cárceles Provinciales y Nacionales, los medios necesarios para trasladarse al lugar de su residencia o al que proponga para trabajar y los socorros indispensables durante los primeros días de vida libre.
3	Contribuir a mantener la continua comunicación con las familias de los condenados y de los procesados con autos de prisión preventiva, internados en las cárceles Provinciales y Nacionales, a fin de presentarles asistencia.
4	Visitar a los penados, estudiar sus condiciones, aconsejar sobre la conveniencia y oportunidad de solicitar, a la autoridad judicial, acuerden los beneficios de libertad condicional.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CECILIA DANESA AGUILERA  
 Jefe de Unidad  
 Sección Humanos  
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

5	Mantener relaciones con los institutos, sociedades, empresas de trabajo y gremios e informar a las autoridades judiciales, sobre la conducta y situación del liberado.
6	Realizar estudios sobre diversos oficios profesionales en relación al comercio y la industria, para orientar el trabajo en las cárceles.
7	Confeccionar ficheros en los que se registren todas las personas sometidas al régimen del Patronato.
8	Difundir los fines de la institución, solicitando la cooperación general y procurando formar un amplio conocimiento público, para atraer hacia los liberados y excarcelados la más eficaz, humana y comprensiva protección social.
9	Entablar y mantener relaciones de colaboración y reciprocidad con los Patronatos de Liberados de todo el Territorio de la Nación.

## IV) Requisitos

1. Edad	Entre treinta (30) y cincuenta (50) años	
2. Formación	Excluyente	
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	Abogado/a.
3. Conocimientos específicos	Deseables	Conocimientos en materia de Problemática Criminológica, Penitenciaria y Políticas de Reinserción Social. Nociones generales en procesos de mediación. Nociones generales de TIC's

## V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
d) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
e) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA  
 Dirección Unidad  
 Recursos Humanos  
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

El puntaje total de los 5 tópicos es de 100 puntos, cada tópico tiene un valor de 20 puntos.

## VI) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" y Ley N° 293-A "Reglamento función de Director".</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley de Ministerios N° 3108-A, Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.</p> <p>d. Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley Nacional N° 24.660, Ley Nacional N° 26.827, Ley N° 2033-A de Creación del Centro de Liberados del Chaco y Ley N° 3304-N "Reglamento de la Actividad Rentada de Personas Condenadas Privadas de su Libertad".</p> <p>b. Conocimientos en materia de problemática criminológica, penitenciaria y en políticas de reinserción social.</p> <p><b>Bibliografía:</b>  <b>Foucault Michel</b> "Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión". Editorial Siglo XXI Buenos Aires 1978. "Microfísica del poder" Ediciones La Piqueta. Madrid 1979.  <b>Young Jock</b> "La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la sociedad contemporánea" Marcial Pons Madrid 2003.  <b>Zaffaroni Eugenio</b> "En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal" Editar Buenos Aires 1989.  <b>Almeda, Samaranch Elisabet</b> "Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres". Ed. Ballester. Barcelona 2002.</p>

Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA  
AC Dirección Unidad  
Resolución Humanos  
Ministerio de Seguridad y Justicia

Digitally signed by Sistema  
Fecha de Firmado:  
Date: 2022.12.05 08:58:40 ART

**Gloria Beatriz Zalazar**  
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

**ANEXO II****Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A

**Número:** DEC-2022-2980-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Viernes 2 de Diciembre de 2022

**Referencia:** SUBASTA PUBLICA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2022-21341-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el Director General de Gestión de Bienes, en su carácter de Presidente de la Comisión Técnica Patrimonial, eleva a la Secretaría General de Gobernación lo actuado en el marco de las tareas preliminares de la décima quinta subasta pública a llevarse a cabo por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco;

Que es política del Poder Ejecutivo desarrollar periódicamente subastas públicas de sus bienes muebles en condiciones improductivas y antieconómicas, de conformidad al Decreto N° 408/73 (tv) Régimen Patrimonial;

Que la Comisión Técnica Patrimonial, designada por Resolución N° 848 de fecha 27 julio del año 2021, de la Secretaría General de Gobernación, tiene a su cargo la organización de las subastas oficiales del Estado, de conformidad al Artículo 124 del Decreto N° 408/73 (tv);

Que por Resolución N° 1657/2022 de la Secretaría General de Gobernación, de fecha 24 noviembre del año 2022, se procedió a formalizar la designación de los Martilleros Públicos que actuarán en el proceso de subasta;

Que el Director General de Gestión de Bienes, elevó oportunamente a la Comisión Técnica Patrimonial para su conocimiento, análisis y consideración, informe pormenorizado elaborado por el Colegio de Martilleros, División Logística de la Policía del Chaco y la Dirección General de Gestión de Bienes, de la totalidad de los vehículos a subastarse, compuesto por informe de dominio, formulario 12, tasación, ficha técnica de constatación vehicular y estado de deudas de patente a fecha 31 de octubre de 2022, aproximadamente;

Que la Comisión Técnica Patrimonial, previo análisis del mencionado informe, procedió a confeccionar el listado definitivo de los rodados que serán ofrecidos en venta, debidamente clasificados e identificados por lotes, con sus respectivos precios bases de oferta, estado de deuda de patente y condiciones de ventas a las que se sujetará la subasta pública;

Que a fin de perfeccionar las transferencias de los bienes subastados a favor de los compradores, salvaguardar los intereses del Estado en su calidad de titular, y deslindar responsabilidades una vez aprobada la subasta, es conveniente facultar al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes del Estado Provincial, a suscribir y/o firmar los formularios, documentos y actuaciones notariales pertinentes ante la Escribanía General de Gobierno como órgano certificante y/u otros organismos que correspondan, al efecto;

Que a fin de llevar a cabo el acto de subasta con la máxima celeridad posible, resulta procedente aplicar el plazo reducido de publicación para todas las contrataciones del estado, contemplado en el último párrafo del Punto 5.2 del Capítulo 5º del Decreto N° 3566/77 (tv) -Régimen de Contrataciones-, ratificado por Decreto N° 692/01, modificado por Decreto N° 365/19, exceptuándose la aplicación del Artículo 130 del Decreto N° 408/73 (tv), debiendo en consecuencia publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con cinco (5) días corridos de anticipación al acto de subasta como mínimo, a contar a partir de dicha publicación; asimismo se deberá publicar por lo menos en un diario, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días;

Que han tomado intervención en el presente, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; la Dirección General de Gestión de Bienes, sin observaciones a la medida propiciada; y la Titular de la Secretaría General de Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Ratifíquese la totalidad de lo actuado por la Comisión Técnica Patrimonial en el marco del proceso de la décimo quinta Subasta Pública del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Determinase que el acto público de la subasta mencionada en el Artículo anterior, se realizará en fecha 12 de diciembre de 2022, a las 08:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético San Fernando, sito en calle Dr. Reggiardo N° 115, de la ciudad de Resistencia, adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositivas en Power Point.

**Artículo 3º:** Apruébese el listado de vehículos automotores a ser subastados, confeccionado por la Comisión Técnica Patrimonial, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, debiendo respetarse, hasta la finalización del proceso de subasta y correspondiente entrega a sus compradores, la numeración asignada a los lotes, identificación patrimonial, descripción del bien y precios bases de los mismos, a los efectos de una correcta identificación e individualización de los bienes efectivamente subastados.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a proceder a la venta en subasta oficial de los rodados indicados en el Anexo I del presente Decreto, como así también proceder con las bajas del sistema patrimonial de las jurisdicciones correspondiente, en un todo de acuerdo con los considerandos.

**Artículo 5º:** Apruébese el Pliego de Condiciones de Venta, a las cuales deberá sujetarse la subasta pública organizada por la Comisión Técnica Patrimonial, el que como Anexo II forma parte del presente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, a utilizar la cuenta del Nuevo Banco del Chaco N° 14477/00, CBU N° 3110030201000014477006, "Recaudaciones Gobernación", para incorporar lo producido del remate, el cual deberá ser remitido a la Tesorería General de la Provincia, de conformidad a la normativa vigente.

**Artículo 7º:** Facúltase al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a suscribir en el carácter de vendedor, los formularios y actuaciones notariales necesarios, a fin de concretar la transferencia a favor de los compradores de los rodados vendidos en la subasta pública, ante la Escribanía General de Gobierno como órgano certificante, y/u otros organismos pertinentes.

**Artículo 8º:** Aplíquese el plazo reducido de publicación para las contrataciones donde el Estado es parte, de conformidad con lo expuesto en los considerandos y al último párrafo del Punto 5.2 del Capítulo 5º del Decreto N° 3566/77 (tv) -Régimen de Contrataciones-, ratificado por Decreto N° 692/01, modificado por Decreto N° 365/19, exceptuándose de la aplicación del Artículo 130 del Decreto N° 408/73 (tv), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con cinco (5) días corridos de anticipación como mínimo, a contar a partir de dicha publicación; asimismo se deberá publicar por lo menos en un diario, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días.

**Artículo 9º:** Facúltase a la Secretaría General de Gobernación a ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de dicho acto, a autorizar por Resolución las Contrataciones Directas de cualquier naturaleza y monto, debiendo encuadrarse las mismas en los alcances de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv), Título II, Capítulo VII- Sección B- Artículo 132, y a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales

necesarias, atento con los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 10:** Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación a otorgar anticipos, reconocer y/o cancelar gastos que resulten necesarios para atender las erogaciones detalladas en el Artículo 9º del presente, previa autorización de la Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 11:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 12:** Ordénase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a otorgar refuerzo presupuestario a la jurisdicción 2, a cargo de la totalidad de las erogaciones necesarias para el correcto desarrollo de la subasta, incrementado sus créditos conforme certificación de los producidos, emitida por la Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 13:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

## Anexo I:

## Listado de Bienes a dar de baja en Registro Patrimonial Jurisdiccional

Nº	Jurisdicción	Descripción	Id. Patrim	Precio Base
1	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1.5 M/T TIPO: SEDAN 4 PTAS Año: 2013 Motor: 2NRV140122 CHASIS: 9BRB29BT7E2024802 Dominio: NEY234	308144	300.000
2	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: ETIOS X 1.5 6M/T TIPO: SEDAN 4 PUERTAS AÑO: 2019 Motor: 2NR4298062 CHASIS: 9BRB29BT7K2232044 Dominio: AD597QJ	495254	350.000
3	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI-H3 TIPO: PICK UP AÑO: 2015 Motor: 2KD-A779455 CHASIS: 8AJER32G4F4057714 Dominio: OWU698	378472	300.000
4	Jefatura de Policía Chaco	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 Motor: QJ2R JJ063112 CHASIS: 8AFAR22K4JJ063112 Dominio: AC226OE	458222	380.000
5	Jefatura de Policía Chaco	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 Motor: QJ2R JJ060712 CHASIS: 8AFAR22K2JJ060712 Dominio: AC238LT	458225	380.000
6	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2016 Motor: 2GD-0147294 CHASIS: 8AJCB8DD5H3991529 Dominio: AA430SN	409756	300.000
7	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2016 Motor 2GD-0165697 CHASIS: 8AJDB8CD8H1391511 Dominio: AA634UF	414851	300.000
8	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2016 Motor: 2GD-0165032 CHASIS: 8AJCB8DD1H3991799 Dominio: AA634UG	414853	300.000
9	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK UP AÑO: 2017 Motor: 2GD-4231447 CHASIS: 8AJCB8DD8H3994005 Dominio: AB080YI	428563	320.000
10	Jefatura de Policía Chaco	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD TIPO: PICK UP AÑO: 2009 Motor: 2KD-7728592 CHASIS: 8AJER32G394028242 Dominio: HXL 558	212343	280.000

11	Jefatura de Policía Chaco	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK UP AÑO: 2018 Motor: QJ2R JJ060739 CHASIS: 8AFAR22K0JJ060739 Dominio: AC226MV	458208	350.000
12	Jefatura de Policía Chaco	Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD TIPO: FURGON AÑO: 2016 Motor: 7235125 CHASIS: 93W245G84G2151866 Dominio: AA895AD	428292	300.000
13	Jefatura de Policía Chaco	Marca: MERCEDES BENZ Modelo: L 1218 R TIPO: CHASIS C/CABINA AÑO: 2001 Motor: 37794010485256 CHASIS: 9BM694004YB253263 Dominio: DOS276	59368	1.250.000
14	Jefatura de Policía Chaco	Marca: RENAULT Modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2013 Motor: K7MF710Q146102 CHASIS: 93YLSR0FHDJ782706 Dominio: NEB162	306584	210.000
15	Ministerio de Salud Pública	Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1 TIPO: FURGON AÑO: 2015 Motor: 651955W0051441 CHASIS: 8AC906631GE113470 Dominio: PCL313	386545	300.000
16	Ministerio de Salud Pública	Marca: CHEVROLET Modelo: S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC TIPO: PICK UP CABINA DOBLE AÑO: 2009 Motor: M1A345378 CHASIS: 9BG138AJ0AC413205 Dominio: IGP729	19002	300.000
17	Ministerio de Salud Pública	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D TIPO: PICK UP AÑO: 2009 Motor: D56286926 CHASIS: 8AFDR12P7AJ293648 Dominio: INA480	198818	300.000
18	Ministerio de Salud Pública	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D TIPO: PICK UP AÑO: 2009 Motor: D56285365 CHASIS: 8AFDR12P7AJ285842 Dominio: INA478	293630	300.000
19	Ministerio de Salud Pública	Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PACK 2 TIPO: FURGON AÑO: 2013 Motor: G9UA650C260062 CHASIS: 93YADC1D6DJ541273 Dominio: MOZ073	299207	350.000
20	Ministerio de Gobierno y Justicia y Trabajo	Marca: RENAULT Modelo: MEGANE PRIVILEGE TRI F2 TIPO: BERLINA 4 PTAS AÑO: 2004 Motor: F4RC746C025159 CHASIS: 8A1LA1D354L528601 Dominio: EPQ110	49714	300.000
21	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D TIPO: PICK UP AÑO: 2009 Motor: 9853275014 CHASIS: 8AFDR12P09J240074 Dominio: HYN690	19340	300.000

22	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI TIPO: PICK UP AÑO: 2008 Motor: 1KD-7653276 CHASIS: 8AJFZ22G185009762 Dominio: HPS800	58990	280.000
23	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI TIPO: PICK UP Año: 2008 Motor: 1KD-7653175 CHASIS: 8AJFZ22GX85009758 Dominio: HPS801	20166	280.000
24	Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos	Marca: MERCEDES BENZ Modelo: L 1114/42 TIPO: CHASIS C/CABINA AÑO: 1983 Motor: 341.912-10-083041 CHASIS: 341.034-15-059823 Dominio: WBB198	41307	210.000
25	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N TIPO: PICK UP AÑO: 2011 Motor: BJ403502 CHASIS: 8AFDR12A9BJ403502 Dominio: JOR352	169909	310.000
26	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: CHEVROLET Modelo: S10 2.8TD 4X2 LS TIPO: PICK UP CABINA DOBLE AÑO: 2013 Motor: V1A053917 CHASIS: 9BG148CH0DC485796 Dominio: MYZ357	302402	350.000
27	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D TIPO: PICK UP AÑO: 2007 Motor: C34232135 CHASIS: 8AFDR12P87J095332 Dominio: GLL140	20390	250.000
28	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE 2.8TD (CAB.DOB) TIPO: PICK UP AÑO: 2005 Motor: M1A238201 CHASIS: 94DCEGD226J664783 Dominio: FHN411	49377	250.000
29	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D TIPO: PICK UP AÑO: 2009 Motor: 9853274778 CHASIS 8AFDR12P79J240072 Dominio: HYN694	16877	270.000
30	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D TIPO: PICK - UP AÑO: 2009 Motor: 9853274568 CHASIS: 8AFDR12P59J2420071 Dominio: HYN691	19341	270.000

**Anexo II:****Bases y Condiciones para la Subasta Pública de Bienes Muebles**

Los Martilleros Públicos: 1) Kusnier, Aldo Oscar (Mat. 728), 2) Fernández García, Sergio (Mat. 906), 3) Quijano, Julio César (Mat. 359), 4) Bel, Hugo Guillermo (Mat. 358), 5) Camors, Horacio Eduardo (Mat. 506), y en carácter Suplente Trevisian, Eliana Vanina (Mat. 916), subastarán por unidad de lotes, con base, al contado mejor postor, por cuenta y orden del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran.-----

**Precio de Venta:** El cien por ciento (100%) del importe de venta de los bienes subastados y aprobados deberá ser abonado por el adquirente en el acto de remate en depósito/transferencia bancaria; pudiendo abonar hasta un veinte por ciento (20%) del valor del bien subastado en dinero en efectivo y el ochenta por ciento (80%) restante mediante depósito/transferencia bancaria en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco SA N° 14477/00 - CBU N° 3110030201000014477006, "Recaudaciones Gobernación", hasta el cierre del acto de subasta. Si vencido el plazo establecido para el pago del precio, el adquirente no integrare la totalidad del mismo, perderá de pleno derecho los importes abonados por cualquier concepto y comisión, sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando las sumas de dineros abonadas por cualquier concepto, como resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador.-----

**Comisión:** La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonada previo pago del precio de venta, en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo conforme a la normativa vigente.-----

**I.V.A. Sobre el Bien:** A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse "Exento".-----

**Identidad del Adquirente:** En el acto de subasta, el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de la subasta, en carácter de Declaración Jurada, domicilio real, correo electrónico y constituir domicilio legal (en caso de residir en un lugar distinto al del acto de subasta), donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente subasta. Cuando el adquirente comparezca como intermediario, representante, mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la misma, poder especial suficiente otorgado ante Escribano Público, donde consten los datos personales y surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, aceptando expresamente las condiciones y compromisos de cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. Bajo ningún concepto se admitirá la adjudicación de un lote al oferente inmediato anterior, cuando la última oferta mayor hubiese sido aceptada como final y definitiva en el acto y que requerido al

oferente ganador a abonar los importes correspondientes una vez aprobada la operación, impidiéndose con su incumplimiento el perfeccionamiento y/o formalización de la venta.-----

**Aprobación de la Subasta:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de esta Provincia quien se expedirá a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva de los adquirentes tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual podrá efectuar las consultas pertinentes en la oficina de la Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Oficina 14, Casa de Gobierno.-----

**Los Bienes Subastados y no aprobados:** El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por el Poder Ejecutivo, deberá requerir el importe abonado, sin derecho a resarcimiento por ningún concepto y naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la notificación de la aprobación de la subasta. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos.-----

**Documento del Automotor:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión.-----

**Transferencia del Automotor:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta, el adquirente deberá concurrir a la Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Oficina 14, Casa de Gobierno, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con la finalidad de dar inicio a la transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de Formulario 08, impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con la transferencia de dominio y trámites que fuera menester, al efecto. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para dar inicio a los trámites de transferencia y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente y no solicitare una prórroga (debidamente fundada, a criterio de Comisión Técnica Patrimonial), perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondiera. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Provincia toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia.-----

**Formas y plazo para el retiro de los bienes subastados.** Una vez concretada la transferencia de Dominio o acreditado fehacientemente su inicio, el comprador deberá retirar los bienes adquiridos, debiendo demostrar haber concluido la totalidad de los trámites necesarios para perfeccionar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo

establecido, conjuntamente con la documentación en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, si correspondiere, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la marca, modelo y numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el uno por ciento (1%) diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador entre sus miembros a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias, Artículo 136 del Decreto N° 408/73 (tv). Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. Los martilleros actuantes deberán contratar un efectivo servicio de seguridad y vigilancia, a fin de velar por la seguridad y custodia de los bienes subastados, desde la fecha del remate hasta la efectiva entrega de los mismos a los adquirentes. El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha del acta de recepción de los lotes por parte de los martilleros actuantes en el depósito suministrado por ellos al efecto, y el efectivo retiro de los mismos por los adquirentes.-----

**IMPORTANTE:** La entrega de los lotes a los adquirentes por parte de los Martilleros y/o la Comisión Técnica Patrimonial, una vez concretada la transferencia de dominio o acreditado su inicio, podrá interrumpirse o suspenderse durante todo o parte del receso administrativo, a causa de la consiguiente reducción de personal en dicho periodo. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero actuante en el momento de la subasta y acudir oportunamente a los lugares habilitados para la exhibición.-----

**Exhibición de los Bienes:** La exhibición de los bienes se llevará a cabo en el inmueble sito en el Parque Industrial Chaco, que oficiará de depósito de los lotes a subastarse sito en Avenida del Puerto N° 237, de la localidad de Barranqueras, y estará a cargo de los Martilleros y la Comisión Técnica Patrimonial, quienes dispondrán el personal para ello y se realizará los días lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de diciembre del corriente año, de 09:00 a 12:00 horas.-

El Acto de la Subasta Pública se realizará mediante proyección de diapositivas en Power Point, en las instalaciones del Club Atlético San Fernando, sito en calle Dr. Reggiardo N° 115, de la ciudad de Resistencia, el día lunes 12 de diciembre de 2022, a partir de las 8.00 horas. No se suspende por lluvia.-----

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS  
Ministro  
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gobierno de Formosa  
Date: 2022.12.05 08:18:39 AM